



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 166

Bogotá, D. C., martes, 25 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariasenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 30 DE 2025

(febrero 19)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 19 de febrero de 2025, siendo las 10:54 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por la honorable Representante Ana Paola García Soto.

**Presidenta:**

Buenos días honorables Representantes, sean bienvenidos nuevamente a la Comisión Primera, en sus puestos de trabajo encontrarán una cajita, con una agenda para las notas, para los apuntes, para ser muy juiciosos, es esta actividad legislativa, durante este semestre y unos productos típicos de mi departamento, para que se enamoren de Córdoba y nos visiten en nuestra tierra. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, siendo las 10:54 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la Sesión de hoy.

**Contestaron a lista los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Cadavid Márquez Hernán Darío  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Manrique Olarte Karen Astrith

Osorio Marín Santiago

Peñuela Calvache Juan Daniel

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

**Con excusa adjunta los honorables Representantes**

Gómez González Juan Sebastián

Pérez Altamiranda Gersel Luis

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes**

Honorables Representantes:

Becerra Yáñez Gabriel

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Lozada Vargas Juan Carlos  
 Mosquera Torres James Hermenegildo  
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  
 Polo Polo Miguel Abraham  
 Quintero Ovalle Carlos Felipe  
 Racero Mayorca David Ricardo  
 Sánchez Arango Duvalier  
 Sánchez León Óscar Hernán  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Triana Quintero Julio César  
 Uribe Muñoz Alirio

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio, así que usted podrá abrir la Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, se abre la Sesión, léase el orden del día.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, Lozada Vargas Juan Carlos ya está presente, sí honorable Representante, leo el orden del día para la Sesión de hoy.

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 SESIONES ORDINARIAS  
 LEGISLATURA 2024 – 2025  
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
 PRIMERA  
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”  
**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles diecinueve (19) de febrero de 2025

10:30 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara, por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los Congresistas.**

Autores: honorables Representantes Julián David López Tenorio, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Hernando González, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, María Eugenia Lopera Monsalve, Dolcey Óscar Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Daniel Carvalho Mejía, Dorina Hernández Palomino, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Alexis Triana Rincón,

Andrés David Calle Aguas, Álvaro Henry Monedero Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jhon Fredy Núñez Ramos, Luvi Katherine Miranda Peña, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gabriel Becerra Yáñez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernando Guida Ponce, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, María Fernanda Carrascal Rojas, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Alexander Guarín Silva, Julio Roberto Salazar Perdomo.

Ponente: Honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1515 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2024.

**2. Proyecto de Ley Orgánica número 289 de 2024 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes Alexander Guarín Silva, Alfredo Ape Cuello Baute, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Milene Jarava Díaz, Diego Fernando Caicedo Navas.

Ponente: Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1497 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1847 de 2024.

**3. Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017.**

Autor: Honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres.

Ponente: Honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1341 de 2024.

**4. Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián Peinado Ramírez, Astrid Sánchez

*Montes de Oca, Santiago Osorio Marín, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Ana Paola García Soto y Óscar Hernán Sanchez León.*

Ponentes: Honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso número 1132** de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso número 1252** de 2024.

**5. Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara,** por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: *Ley Simona.*

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera,* los honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Karina Espinosa Oliver, Didier Lobo Chinchilla, Humberto de la Calle Lombana, Claudia María Pérez Giraldo, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso número 1043** de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso número 1220** de 2024.

**6. Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Luis David Suárez Chadid, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ángela María Vergara González, César Cristian Gómez Castro, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jorge*

*Alberto Cerchiaro Figueroa* y la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso número: 1062** de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso número: 1251** de 2024.

**7. Proyecto de Ley número 018 de 2024 Cámara,** por medio del cual se penaliza la mutilación genital femenina y establece disposiciones para su atención y abordaje, **acumulado con el Proyecto de Ley número 239 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional donde se realice esta práctica, se garantizan los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas de la gran nación emberá y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Christian Munir Garcés Aljure ///P.L.239-018///* honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña, Julián Peinado Ramírez, Mary Anne Andrea Perdomo, María Fernanda Carrascal Rojas, Heráclito Landínez Suárez, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alejandro García Ríos, María Eugenia Lopera Monsalve, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Santiago Osorio Marín, Juan Carlos Wills Ospina, Germán Rogelio Roza Anís, Olga Lucía Velásquez, Julia Miranda Londoño, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gloria Liliana Rodríguez, Aníbal Gustavo Hoyos, Julio César Triana Quintero, Etna Támara Argote, Gabriel Becerra Yáñez, Delcy Esperanza Isaza, Jaime Rodríguez Contreras, Piedad Correal Rubiano, Jorge Andrés Cancimance, Norman David Bañol, Juana Carolina Londoño, Jorge Alberto Cerchiaro, Saray Elena Robayo, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Jairo Humberto Cristo Correa, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez. Los Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Ana Carolina Espitia Jerez, Catalina Del Socorro Pérez Pérez, Alejandro Alberto Vega, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro, Jael Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella, Yuly Esmeralda Hernández, María Fernanda Cabal, Sonia Shirley Bernal.**

Ponentes: Honorable Representante *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, Marelen Castillo Torres -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, James Hermenegildo Mosquera Torres, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Astrid Sánchez Montes De Oca,*

*Álvaro Leonel Rueda Caballero, Hernán Darío Cadavid Márquez y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyectos publicados, **Gaceta del Congreso** número 1047 de 2024 y 1348 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1646 de 2024

Honorables Representantes *Jennifer Pedraza -C-, Jorge Ocampo, Carolina Arbeláez, James Mosquera, Álvaro Rueda.*

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1647 de 2024

Honorables Representantes *Marelen Castillo -C-, Andrés Felipe Jiménez y Astrid Sánchez.*

**8. Proyecto de Ley número 200 de 2024 Cámara, por medio de la cual fortalece un marco jurídico en beneficio de las tiendas de barrio y negocios de la economía popular** Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Pedro José Suárez Vacca, Erick Adrián Velasco Burbano, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Gabriel Becerra Yañez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Robert Daza Guevara, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Ponentes: honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Ana Paola García Soto -C-, Óscar Hernán Sánchez León, Luis Eduardo Díaz Matéus, Santiago Osorio Marín, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1228 de 2024

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1753 de 2024

**9. Proyecto de Ley número 041 de 2024 Cámara, por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones acumulado con el Proyecto de Ley número 264 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Óscar Hernán Sánchez León, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Gersel Luis Pérez Altamiranda. ///PL 264-24C///* honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García Ospina, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López. Los Honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Imelda Daza Cotes, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Ponentes: honorables Senadores *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Luis Alberto Albán Urbano -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Duvalier Sánchez Arango y Marelen Castillo Torres.*

Proyectos publicados, **Gaceta del Congreso** número 1081 de 2024 y 1351 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 2237 de 2024.

**10. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1525 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 2089 de 2024.

**11. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz y Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: Honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1342 de 2024.

**12. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Hugo Alfonso Archila, Luis Carlos Ochoa, Hugo Danilo Lozano, Dolcey Óscar Torres, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1787 de 2024.

Adhesión a la ponencia del Honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

Adhesión a la ponencia del Honorable Representante *Julio César Triana.*

Adhesión a la ponencia del Honorable Representante *José Jaime Uscátegui.*

**13. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Irma Luz Herrera Rodríguez. Los honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas -C-, Pedro José Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Karyme Adrana Cotes Martínez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1482 de 2024.

**14. Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara – número 084 de 2023 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Erika Tatiana Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez,*

*Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alexánder Guarín Silva, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja. Los Honorables Senadores Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Esteban Quintero, Karina Espinosa Oliver, Paola Andrea Holguín y Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: Honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado de la República: *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 2082 de 2024.

**15. Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Franco, Fernando David Niño Mendoza, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juan Manuel Cortés Dueñas, el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Piedad Correal Rubiano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Karen Astrith Manrique Olarte, Duvalier Sánchez Arango, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1152 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1481 de 2024.

Adhesión a la ponencia de la honorable Representante *Karen Astrith Manrique.*

**16. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1548 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1651 de 2024.

**17. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Etna Támara Argote Calderón, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Daniel Carvalho Mejía, Jorge Andrés Cancimance López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Susana Gómez Castaño, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, María del Mar Pizarro García, Catherine Juvinao Clavijo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Juan Carlos Lozada Vargas, Piedad Correal Rubiano, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Karyme Adrana Cotes Martínez, Gabriel Becerra Yáñez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Mary Anne Andrea Perdomo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Norman David Bañol Álvarez, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Haiver Rincón Gutiérrez, Alexánder Guarín Silva, Diego Patiño Amariles, Luví Katherine Miranda Peña, Alfredo Mondragón Garzón, Olga Beatriz González Correa, Olga Lucía Velásquez Nieto, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina, Julio César Triana Quintero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.* Los honorables Senadores *Clara Eugenia López, Andrea Padilla Villarraga, Isabel Cristina Zuleta, Catalina del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Inti Raúl Asprilla.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1798 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1970 de 2024.

**18. Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexánder Guarín Silva, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Hernando Guida Ponce, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Camilo Esteban Ávila Morales, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Paola García Soto, Diego Fernando Caicedo Navas, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Milene Jarava Díaz, Julián David López Tenorio,* los honorables Senadores *Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, John Moisés Besaile Fayad, José*

*Alfredo Gnecco Zuleta, Julio Elías Chagüi Flórez y Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: Honorable Representante *Ana Paola García Soto.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1736 de 2024.

**19. Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del Congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República”

Autores: honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez* y el honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: Honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1343 de 2024.

**20. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Libardo Cruz Casado, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Antonio Zabarain D’Arce, Fernando David Niño Mendoza, Juliana Aray Franco, José Alejandro Martínez Sánchez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

Ponentes: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Juan Carlos Wills Ospina - C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1850 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 2236 de 2024.

Adhesión a la ponencia primer debate honorable Representante *Óscar Campo.*

## III

**Anuncio de Proyectos**

(Artículo 160, Constitución Política)

## IV

**Lo que propongan los honorables Representantes**

La Presidenta,

*Ana Paola García Soto.*

El Vicepresidente,

*Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta, así que puede poner en consideración y votación el orden del día, no hay ninguna modificación propuesta.

**Presidenta:**

En consideración el orden del día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado ¿Aprueban el orden del día?

**Secretaria:**

Sí lo Aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

**Presidenta:**

Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta.

**1. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara, por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los Congresistas.**

Autores: honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Hernando González, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, María Eugenia Lopera Monsalve, Dolcey Óscar Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Daniel Carvalho Mejía, Dorina Hernández Palomino, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Alexis Triana Rincón, Andrés David Calle Aguas, Álvaro Henry Monedero Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jhon Fredy Núñez Ramos, Luvi Katherine Miranda Peña, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gabriel Becerra Yáñez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernando Guida Ponce, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, María Fernanda Carrascal Rojas, Catherine*

*Juvinao Clavijo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Alexander Guarín Silva, Julio Roberto Salazar Perdomo.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1515 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2024.

Ha sido leído el orden del día. El primer punto del orden del día, Presidente.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidenta.

**PROPOSICIÓN:**

En mérito de lo expuesto, rindo ponencia positiva sin modificaciones y solicito respetuosamente a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente dar **primer debate al Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara, por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los Congresistas - Ley Estudiemos Congresistas - de conformidad con el texto propuesto.** Está suscrito por su único Ponente, *Carlos Ardila Espinosa*, de esta Comisión.

Presidenta y Honorables Representantes, ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, el Representante *Carlos Ardila*, Coordinador Ponente único del Proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Bueno colegas, buenos días Presidenta, muchas gracias, damos un especial saludo y la bienvenida a nuestro compañero Julián López, Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, quien es autor de esta iniciativa.

Este proyecto de ley es importante destacar que obedece a un mandato legal, este proyecto de ley tiene como objeto principal, implementar lo que dicha ley nos manda. Esta ley consagra un mandato en el siguiente sentido: Que debemos reglamentarla y debemos presentarle al Congreso de la República, lo que aquí hoy vamos a discutir. Tiene que ver ¿Con qué? Por aquí me preguntaba un colega y ¿Esta cuál es? Pues este proyecto de ley, tiene que ver con la preparación académica a los Congresistas que llegan al Congreso de la República.

Hay unos datos que resultan bien interesantes para iniciar esta discusión. En las elecciones del 2022, las que eligieron a este Congreso, las que los eligieron a ustedes colegas, se eligieron Congresistas con la siguiente preparación académica. Gracias doctor Alejandro. Cuarenta y cuatro Congresistas de

los que llegamos a este Congreso de la República, no tenían estudios profesionales, el 39, aquí les compartimos la siguiente diapositiva, 39.2% tenía un título de pregrado, el 16% de especialización, el 26.5% un título de maestría y solo el 2% tiene un título de doctorado.

Sin lugar a dudas profesor Tamayo, que la preparación académica resulta importante y es una herramienta valiosa a la hora de poder representar a nuestros territorios. Si bien la Constitución no establece un requisito habilitante para poder ser candidato, también es cierto, que poder brindarle capacitación, poder brindarle asesoría, poder brindarle un acompañamiento a los Congresistas en su ejercicio, sin lugar a dudas supone una gran ventaja, porque se convierte en una herramienta para poder ser la voz de las diferentes regiones y por supuesto la voz del país en general, para el caso del Senado de la República.

Aquí hemos compartido debates que resultan bastante interesantes y en los que muchos de ustedes, han acudido de seguro a sus Unidades de Trabajo Legislativo o a expertos, a universidades, para poder avanzar en las discusiones que se han planteado. Hemos discutido temas de gran interés nacional, recientemente estábamos dando la discusión de una de las reformas sociales de seguro de las más importantes que tiene que ver con la salud, avanzamos también en la discusión de lo que tiene que ver con el sistema pensional y así podríamos destacar otro tanto. Por eso colegas, hoy les proponemos a ustedes que el Programa de Inducción y Capacitación para los Congresistas, este se aprobará aquí en esta discusión y deberá contener al menos la siguiente información, ayúdenme con la otra diapositiva por favor.

**Presidenta:**

Perdón Representante, le agradezco a la Plenaria un poquito de silencio, a la Comisión perdón, un poquito de silencio para poder escuchar a nuestro compañero, a los equipos de trabajo de los Representantes que están acá al fondo, nos colaboran por favor que el Representante quiere ser escuchado también por nosotros. Gracias y a las barras también que nos colaboren.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Gracias Presidenta y les contaba que este Programa de Inducción y Capacitación deberá contener la siguiente información: información relacionada con Constitución Política, reforma constitucional estructura del Estado y administración pública, deberá también abordar temas relacionados con régimen presupuestal económico y de hacienda pública, deberá abordar todo lo relacionado con el Código de Ética y Régimen Disciplinario de los Congresistas, el régimen de inhabilidades también deberá abordarse, hablaremos también de procedimiento legislativo lo que está contenido en la Ley 3ª y Ley 5ª del 92, construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas y Plan Nacional

de Desarrollo y planes estratégicos, construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas y también hablaremos de derecho parlamentario y las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

Esta es la estructura que proponemos hoy en este proyecto de ley y se ha hablado también de otras propuestas que se incluyen en este proyecto de ley. Este Programa de Inducción y Capacitación deberá tener como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte horas, mínimo ciento veinte horas. Los Congresistas deberán asistir y permanecer mínimo el 80% del Programa de Inducción y Capacitación y a estos programas de capacitación también podrán acceder las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas y demás funcionarios del Congreso de la República. Si faltaren, más del 20% del Programa de Inducción y Capacitación, el 20%, el que faltare más del 20% tendrá una o se considerará como una conducta sancionable.

En este tema hay una propuesta del doctor Óscar Sánchez, que me parece muy valiosa doctor Julián, que tiene que ver con todo el procedimiento, con respetar el debido proceso, con poder garantizar también una segunda instancia, una suerte de recursos, que me parece, que es más que, más que bien a la discusión, viene muy bien y la hemos avalado y en el tema de las ciento veinte horas, nuestra colega Ruth Caicedo proponía que al menos doctor Julián, una vez al año se diera una charla de actualización o que se actualizara por al menos veinte horas, me parece también que resulta necesario.

Colegas damos cumplimiento así, a lo que se estableció en la Ley 2636 esta Ley tiene que ver con la autonomía administrativa del Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos (CAEL), que aquí ustedes aprobaron y que aquí discutimos hace escasos meses. Así que felicito esta iniciativa, una iniciativa de gran valor para el Congreso de la República, se convierte sin lugar a dudas, en una herramienta para los Congresistas que lleguen a representar al país y a las diferentes regiones de Colombia. Rendimos Ponencia Positiva e invitamos colegas, a que ustedes nos acompañen con su voto positivo.

**Presidenta:**

En consideración al Informe con que termina la Ponencia. El Representante Juan Carlos Lozada tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Muchas gracias Presidente. Presidenta, mi querida Presidenta. Yo encuentro loable la propuesta de abrir un espacio de capacitación, de formación para los Congresistas, felicito al Representante Ardila por hacer una buena exposición, pero yo tengo algunos reparos.

El primero de ellos, es que ciento veinte horas de capacitación, yo no sé si ustedes se dan cuenta lo que implica, son quince jornadas de ocho horas o treinta jornadas de medio tiempo, eso como una exigencia,



una obligatoriedad para los Congresistas, me parece que es excesivo. Hasta el día de hoy nosotros habíamos tenido una inducción, que muchas veces les quiero decir además, la gente va a la inducción y hay dos, tres buenos conferencistas y la realidad es que nunca nadie les para bolas, yo he estado en esa inducción tres veces y por supuesto que uno está contento de verse, está contento de poder conversar con los que van a ser sus futuros compañeros.

Aquí todos nos conocemos compañeros y sabemos cómo somos los políticos, no duramos diez minutos escuchando al señor que está ahí y más bien sí conversando sobre ¿Cómo fueron las elecciones? ¿Quiénes lo apoyaron? ¿Quién ganó? ¿Quién perdió? Ver si, que sigue para adelante y si no somos capaces de hacerlo en una inducción, un día, yo quiero ver, a los más de trescientos Congresistas trescientos y tantos Congresistas que tenemos en este país, en ciento veinte horas, que implican quince jornadas laborales. A mí eso me parece excesivo Representante Ardila, me parece que ese tiempo, se podría acotar a una cosa, que realmente le sirva.

Ahora si el CAEL, tiene muchas ganas de gastar plata en esto ¿Cierto? porque aquí no se dice ni ¿Cuánto va a costar ese asunto al Congreso de la República? ¿Ni cuáles son los criterios de contratación? ¿Ni cuáles van a ser los criterios del programa? Se le deja todo en manos al CAEL, para saber cuál va a ser el programa. Cuando nosotros aquí en realidad, somos quienes tenemos el conocimiento para saber en qué áreas es que los Congresistas estamos necesitando inducción.

Fíjese, en las inducciones que hemos tenido los señores vienen a hablar de un poco de cosas que en la práctica, a los Congresistas muy poco les sirve. Aquí los Congresistas necesitan saber ¿Cuál es la diferencia entre su derecho a réplica por alusión y por mención directa? Aquí la gente necesita saber, sobre el proceso legislativo, sobre cómo se saca ¿Cuál es la diferencia entre un Acto Legislativo, entre una Ley Estatutaria? En términos del tránsito legislativo de las leyes y demás. De hecho, somos nosotros quienes deberíamos aquí, al menos dejar planteados unos temas centrales, porque sabemos dónde es que tenemos la dificultad al entender y al saber.

Yo les aseguro, que si uno pusiera a la doctora Amparo Yaneth Calderón, de Pailitas Caquetá, vereda de La Chonta, a que le hiciera a los Congresistas en dos jornadas una inducción, sobre la Ley 5ª, hacíamos mil veces más que ciento veinte horas, con unos conferencistas que no sabemos ni ¿Quiénes van a ser? Ni ¿Por qué? Se supone que los secretarios de las comisiones deben tener, las facultades y deben tener la preparación para ocupar ese cargo, por eso yo pongo el ejemplo de la mejor, aquí todos sabemos quién es la mejor Secretaria de este Congreso de la República.

Vaya y pida usted, a ver nos van a meter a nosotros ciento veinte horas cuando el Secretario de esta Cámara no es capaz de responder una pregunta sobre la Ley 5ª, el Secretario de esta Cámara, a quien yo he retado veinte mil veces, a que dé claridades sobre la Ley 5ª, no es capaz de darle tranquilidad a ninguno de ustedes aquí, pero a nosotros nos van a clavar ciento veinte horas, sobre eso, yo no digo que eso no sea provechoso, lo puede ser claro que sí, desde que esté bien organizado, planeado pero sobre todo, desde que los Congresistas de verdad quieran.

Entonces Representante Ardila, yo creo que uno podría en aras de que el CAEL pueda gastar la platica que quiere, organizar un ciclo que fuera básico y obligatorio y una formación de ciento veinte horas si quieren gastar mucha plata, que sea optativa, facultativa para aquellos que de verdad creen, que necesitan un poco más de conocimiento sobre bien sea la Ley 5, el procedimiento legislativo, las sentencias de la Corte, sobre el derecho parlamentario, lo que uno quiera. Pero esto a mí me parece que es realmente excesivo y me parece, que le estamos dejando en manos al CAEL, una cosa que nadie sabe mejor que nosotros mismos, nadie y no dice aquí sobre ¿Qué criterios? ¿Sobre qué temas? ¿Sobre qué bases y demás?

Entonces doctor Ardila, yo sé que usted de muy buena fe, hace ponencia positiva de este Proyecto, yo no quiero ser, quien le ponga a esto trabas innecesarias y armar aquí un debate, pero yo sí creo que esto amerita que hagamos, una Mesa Técnica con el CAEL, para saber ¿Qué es lo que quiere hacer el CAEL con ciento veinte horas? Porque yo le digo, es que ciento veinte horas, si usted contrata qué sé yo, cinco profesores, el espacio que se requiere mire, para la inducción de los Congresistas, teníamos que contratar el Centro de Convenciones cuando existía Jiménez de Quesada, para que cupieran todos y ustedes vieron la producción que se mandan en esas, en esos eventos con pantallas led y sonidos y no sé qué cosas, es decir ¿Será que el Congreso de la República no tiene nada mejor en que gastarse la plata que en eso?

Sin contar además, que también es la responsabilidad de los Congresistas, contratar buenas personas en su UTL que lo guíen en este asunto también al principio. Yo no me imagino qué pensaría este Proyecto, el doctor José Renán Barco, que ¿Cuántos años duró aquí? O el doctor Roberto Gerlén, o el doctor Germán Navas Talero, que le toque ir a clavarse a Germán, ciento veinte horas cuando él ha hecho las leyes que rigen al Congreso de la República. Claro que para los nuevos eso es fundamental, pero pues no creo que sea lo mismo para todos. Me parece doctor Ardila que este proyecto se puede mejorar enormemente, yo no me voy a oponer, yo dejo estas reflexiones para que en el transcurso de este debate legislativo, mejoremos este proyecto, porque me parece que esto es una carta abierta a la contratación en el CAEL y nada más. Muchísimas gracias Presidente.

**Presidenta:**

Gracias honorable Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Karen Manrique, se prepara el Representante Peñuela y el Representante Sarmiento. Serían tan amables los equipos de trabajo que se encuentran a este lado, ya lo hemos manifestado y hemos sido reiterativos, que nos colaboren desde las barras, este recinto solamente es para los Congresistas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:**

Gracias Presidenta, quiero resaltar la importancia que tiene esta iniciativa legislativa, es importante que formemos a los Congresistas, a quienes construyen las leyes del país, a los que se afecta positiva o negativamente, los diferentes escenarios en lo que nosotros legislamos. Tengo unas apreciaciones frente al Proyecto, me parece fundamental, presentamos una proposición enfocada a que sea para los Congresistas nuevos ¿Por qué? Quienes ya están en el ejercicio, tienen un conocimiento avanzado, frente a las dinámicas legislativas. Presidenta no se escucha.

**Presidenta:**

Por favor, nos colaboran con el ruido, los equipos por favor los que están allá en la entrada de la puerta. Adelante Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:**

Gracias Presidenta. Este proyecto como les decía, nos parece un escenario pertinente, la responsabilidad que tenemos como Congresistas, con el país, con las leyes que discutimos, que debatimos, debe tener también un conocimiento técnico. Ante esta iniciativa, nosotros hemos propuesto, que para los Congresistas nuevos, sea esta capacitación, esta inducción y que sea efectivamente obligatoria ¿Por qué? Están las estadísticas, cuarenta y cuatro Congresistas, que no tienen formación, pero quizás tengan su conocimiento empírico. Sin embargo, es importante la formación específica.

Ahora bien, nosotros tenemos instituciones públicas, como la Escuela Superior de Administración Pública, efectivamente está el CAEL, pero es fundamental que se enfoquen los esfuerzos, para que estas capacitaciones se den puntualmente a los requerimientos que se demandan en el Congreso de la República. Ante esto, nosotros hemos presentado una proposición, para que efectivamente se dé obligatoriamente, para quienes son elegidos por primera vez.

También es importante reconocer, que existe un tiempo también desde la elección, hasta la posesión de los Congresistas, el cual se propone que en este tiempo sea el momento necesario para que se prepare

y se le dé la respectiva inducción y capacitación a los mismos. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Peñuela y se prepara el Representante Eduard Sarmiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidenta. Quiero saludar a los integrantes de la Comisión y también reconocer la importancia que tiene este proyecto de ley, sin duda, que implementar un Programa de Inducción y Capacitación para los Congresistas, es de la mayor importancia, no solamente para los nuevos, sino también para quienes se reelijan, porque no sobra, estar en permanente actualización de las disposiciones normativas y de los contenidos que sean pertinentes, para poder tener mayores y mejores competencias, para desarrollar nuestra labor en el ámbito netamente legislativo.

En segundo lugar, el CAEL es una Institución, a la que hay que sacarle provecho. Es una Institución, que tiene ya una experiencia, tiene una estructura y es importante utilizarla mucho más, en función de cualificar la actividad legislativa, no solamente de los Congresistas, sino también de los equipos. Yo por eso celebro esta iniciativa, pero sí haría dos observaciones doctor Ardila, que vamos a presentar las proposiciones respectivas.

Una de ellas tiene que ver con la duración, con la duración, de si realmente esa duración es adecuada, porque no necesariamente, a mayor duración, mayor impacto en los programas, hay que tener un criterio muy claro, muy definido, muy pedagógico, muy pedagógico, para determinar si esa duración es la adecuada o ¿No? Y lo segundo doctor Ardila, pensaría que en el artículo 2º, cuando ya usted está contemplando como mínimo ¿Cuáles son los contenidos que deben estar en el Programa de Inducción y Capacitación? Eso ya es una camisa de fuerza y muy seguramente, los temas que están allí planteados son importantes, pero no necesariamente son pertinentes.

Entonces, muy bien la inducción y la capacitación, pero definamos mejor ¿Cuál sería la duración adecuada? Y lo más importante, la pertinencia de los contenidos. No establecer allí de pronto unas camisas de fuerza, que amarran mucho los temas a los que se dirigiría la capacitación, que sin duda estos temas son muy importantes, pero hay que tener en cuenta muy bien la pertinencia de los mismos contenidos, para que los procesos de capacitación y de inducción tengan impacto, de lo contrario acompañamos esta iniciativa, pero ya presentaremos las proposiciones respectivas. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, el Representante Sarmiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidenta. Hay bastante ruido por aquí atrás, muchas gracias, bueno. Primero, estimado Ponente Carlos Ardila, me parece bien importante que tengamos en cuenta, que cuando se radicó el proyecto de ley, se estaba construyendo la Ponencia, no habíamos aprobado la ley con la cual fortalecimos el CAEL. Luego hay que revisar cómo realmente ya hay, ya hay herramientas que tiene, que no es necesario darle más herramientas o posibilidades al CAEL, cuando ya se ha fortalecido en varios aspectos esa Institución, para que haga el proceso de formación.

Ahora, yo sí estoy totalmente de acuerdo con que haya un proceso formativo para las y los Congresistas. Cuando fui concejal, me tocó hacer un periodo de formación y constantemente se está haciendo año a año, cada cual sabrá si lo aprovecha o no, si aprende o no, pero está la posibilidad de formarse constantemente, entre otras porque incluso aquí, constantemente estamos cambiando las normas, las leyes, pero también porque la realidad misma política va cambiando. Entonces es importante que nos formemos.

Tercero, fíjense la importancia tan alta que tiene que nosotros nos formemos en temas como uno de los que está consignado en el Artículo 2,° sobre el régimen de inhabilidades, porque ustedes se han fijado, la ola de impedimentos innecesarios que se radican en el Congreso. Un desconocimiento pareciera, sobre lo que significa verdaderamente qué es estar en conflicto de interés, uno ve muchos Congresistas que se declaran impedidos, se les niega el impedimento y si en teoría consideraba que podía estar impedido para tratar un tema, para debatir un proyecto de ley, ni siquiera debería asistir al debate, pero lo termina haciendo.

Aquí hay un desconocimiento constante, que no está mal no conocer, porque yo también considero que aquí no solo debe llegar la gente que ha tenido la posibilidad, el privilegio de llegar a los más altos estándares de educación, porque aquí llegan líderes indígenas, líderes afro, líderes campesinos, líderes comunitarios y pues por supuesto no todos han tenido la oportunidad de pasar por los mismos grados y por la universidad. Pero se requiere un proceso, un proceso formativo.

Cuarto, revisemos los tiempos, pero para quienes están preocupados por los tiempos que dura el curso o el proceso formativo, tengan en cuenta que en las conductas sancionatorias, en últimas nos reducen la obligatoriedad de tiempo de permanencia en el curso, porque al sancionar por encima del 20% de la inasistencia, en últimas están diciendo que a partir de veinticinco horas de las ciento veinte en asistencia, es que se hace sancionable. Luego hay un 80% casi que de discrecionalidad, para asistir o no al proceso formativo.

Y entonces preguntémonos si es mejor, subir el porcentaje de obligatoriedad al proceso formativo, pero reducir las horas de duración, porque ¿De qué nos sirve decir? Que va a haber un curso de ciento veinte horas si solo tengo que asistir al 20%. Pensemos un poco realmente qué es lo que queremos. Ampliar las posibilidades, como decía el Representante Lozada, de contratar unos talleres y unas conferencias, o realmente hacer un proceso formativo. Yo prefiero que sea más corto el proceso, pero que sea mayor la proporcionalidad de obligatoriedad para asistir y formarse y en ese sentido, creo que consideremos esas proporciones también. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Heráclito.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Gracias Presidenta. Este proyecto de ley es muy importante para el Congreso de la República y para el país, con este Proyecto fortalecemos la cualificación de la Rama Legislativa del Poder Público en Colombia y eso es una ganancia para la democracia, en la medida en que nuestros Congresistas, de todas las regiones del país, tengan más elementos de juicio, eso les va a servir para encarar, para abordar la discusión parlamentaria en Colombia. En esto, yo creo que es muy importante para todos, para los colombianos, para los Representantes, nosotros que ejercemos la democracia representativa, que se asuma previamente a la posesión, que se asuma previamente a la posesión en el Congreso, la capacitación en estos temas tan importantes como trae, como trae el proyecto de ley.

Pero aquí sí coincido con algunos que hemos planteado, que ciento veinte horas, ciento veinte horas académicas, son dos semestres, es básicamente una especialización completa, en un año de estudios en cualquier universidad. Creo que debe ser inferior, creo que tenemos que ponernos de acuerdo en bajar el número de horas, querido Representante Ardila, querido Representante Julián López, porque si bien es cierto que queremos ahondar en todos los grandes temas, profundizar en la Constitución Política, profundizar en Ley Orgánica de Presupuesto, en planeación y muchos temas y temas transversales como son los derechos fundamentales, es importante que la capacitación sea intensa, intensiva, pero no un año completo para llegar al Congreso de la República.

El primer principio es, como es el primer derecho político que trae la Constitución Política, tenemos el derecho a elegir y ser elegidos, a ser elegidos y el segundo requisito debe ser, que tengamos las capacidades, la formación y las competencias, para ser buenos Congresistas para fortalecer la democracia en Colombia y cumplirle a los colombianos.

Estoy de acuerdo con este proyecto de ley, vamos a darle nuestro apoyo, nuestra votación positiva,

pero es importante Representante Ardila, realizar los ajustes necesarios, para que no sea un saludo a la bandera de una capacitación de un año que si no sea, una capacitación más cercana en términos de tiempos y en términos de intensidades horarias, para los elegidos popularmente. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Ocampo y se prepara el Representante Pedro Suárez Vacca.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Yo compañeros y compañeras, les anuncio que voy a decir algunas cosas incómodas para algunos y algunas Congresistas. Somos de los funcionarios que más altos salarios tenemos en el país, nos pagan cincuenta salarios mínimos a nuestro equipo de UTL, nos dan vehículos y nos dan escoltas para hacer una función que nos elige el pueblo, yo he sido totalmente contradictorio, que tengamos además que pagar la formación de los Congresistas que vengan, si una persona que recibe treinta millones de pesos, que tiene un equipo de asesores de cincuenta salarios mínimos, no sabe qué hacer en el Congreso, tiene que retirarse, pero es un irresponsable y no podemos cargarle al pueblo colombiano, la irresponsabilidad de los Congresistas.

Acá el problema no es la falta de formación, acá el problema es que muchos no vienen, miren hoy cuántos estamos sentados acá, acá el problema es que hay gente que viene, contesta a lista y se va y no vota, aquí el problema es que hay gente que no vota los Proyectos, aquí el problema es que la gente no viene y nos tardamos semanas discutiendo un Proyecto que debería votarse en cuatro o cinco horas ¿Y vamos a solucionarlo con plata para los Congresistas para darles mayor capacitación? Me opongo, quiero alzar mi voz de rechazo en nombre de muchos colombianos que vemos esto inconveniente, inconveniente, un tipo bien pago, con asesores y hay que pagarle la formación política, la formación técnica, no, hagamos leyes para pagar la formación de los colombianos estrato 1 y 2 que no tienen acceso, hagamos programas y aprobemos Leyes para dar educación a los más pobres, a la gente que no gana lo que ganamos como Congresistas.

Pero yo no voy a apoyar un proyecto de ley, que tenga que pagarle formación, a los funcionarios que más ganan en Colombia, me parece un despropósito con este país, acá hay gente que no come tres veces al día, acá hay gente que está subnutrida, acá hay colegios que se están cayendo y vamos a gastarnos la plata de los impuestos capacitando Congresistas, de los cuales muchos ni vienen, no, ya les pagaron, ya nos pagan. Yo lamento decirles compañeros y compañeras, me opongo, creo que este Proyecto no debería discutirse, acá quien viene y se elige por el pueblo, lo mínimo que debe hacer es responderle a ese pueblo que lo elige, acá los colombianos deben de saber quiénes no votan, deben de saber quiénes

dicen burradas y tontadas, el pueblo colombiano debe madurar en la forma de elegir, debemos tener esos programas que la gente sepa a quién elige, por quién vota, para que no se dejen engañar y meter los dedos a la boca.

Pero les repito con todo el corazón y el afecto que les tengo, no acompañe este Proyecto, porque creo que los Congresistas tenemos salarios y equipos necesarios para funcionar bien en el Congreso y quien no es capaz de asesorarse, quien no es capaz de capacitarse, creo que es irresponsable con el pueblo que lo eligió y la única función que tenemos los Congresistas, es cumplirle a ese pueblo y hacer acá las cosas que nos encomienda hacer la Constitución y el pueblo colombiano. Muchas gracias Presidente.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Pedro. Vamos a escuchar el Ponente del Proyecto y sigue el Representante Pedro Suárez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidenta, permítame tan solo un aporte a la discusión que resulta necesario, para que ustedes sigan con las intervenciones, yo sigo tomando atenta nota y al final doy respuesta a todas y cada una de las inquietudes. Pero colegas, tengan presente lo siguiente, el Parágrafo 2 de la Ley 2366 del año 24, establece una tarea, un mandato y es precisamente eso lo que traemos hoy a la discusión, porque varias de las intervenciones pareciera que es que nos estamos inventando un Programa de Inducción y Capacitación y que aquí lo planteamos como algo novedoso, o cosa parecida, no colegas, el Parágrafo 2° de la 2366 lo establece, el Artículo 6° de esta Ley.

Ya aquí lo discutimos, recuerden ustedes que la 2366 es la que tiene que ver con la autonomía administrativa del Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos CAEL. Dejo ahí ese tema, para que sirva de insumo a la discusión que ustedes están planteando.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Suárez Vacca, se prepara el Representante Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidenta. Yo creo que para la discusión resulta más que pertinente precisar que no es cierto, yo no sé si aquí algún Congresista esté recibiendo cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, yo creo que no, eso no es cierto y no podemos seguirle jugando a esa seguidilla que publican siempre ahí en redes y eso deslegitima muchísimas veces la labor de acá de nosotros como Congresistas. Eso no es cierto, hay que precisar eso en primer lugar.

Y en segundo lugar, a mí me parece que el CAEL efectivamente ya tiene unas funciones,

que además fueron reforzadas recientemente ya aquí en el Congreso de la República y que me parece un verdadero desarrollo de las funciones del CAEL, que estas capacitaciones se den para muchos Congresistas, yo no le veo absolutamente nada de malo que los Congresistas se preparen, estudien, se actualicen en las normas que además se están moviendo constantemente de acuerdo a las realidades que se consideran aquí en el Congreso de la República.

Yo sí considero que este Proyecto es de suma importancia para un mejor desarrollo del Congreso de la República, claro los Congresistas deberemos ser acuciosos de nuestra propia parte para mejorar nuestra capacitación, para mejorar y acrecentar nuestro conocimiento, para mejorar nuestro conocimiento y en ello pues cada uno tendrá que responderle precisamente a sus votantes y al pueblo colombiano. Quienes no se capaciten y no mejoren su conocimiento, pues tendrán que responderle al pueblo colombiano, pero no me parece descabellado que a través del CAEL definitivamente se desarrollen los programas, si estamos de acuerdo como se ha mencionado por algunos de los Congresistas que me antecedieron en la palabra, esa es función del CAEL, para eso en parte está creado el CAEL.

Y yo creo que estos convenios para preparar y para mejorar las discusiones, porque sí ciertamente como lo anotaba el compañero Ocampo, hay Congresistas que aquí vienen y no tienen ni idea de qué es lo que vienen a hablar, vienen a decir o barrabasadas o a insultar simplemente, lo hemos puesto en evidencia muchísimas veces y el propósito es que eso vaya desapareciendo paulatinamente, y creo que esta preparación de los Congresistas va a ser fundamental para mejorar las condiciones de quienes van a venir a representar el pueblo colombiano. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

No Presidenta, yo solamente saludo pues esta ley, creo que debería ser para los Congresistas nuevos y creo que hay que meter tres cátedras: la primera que asistan al Congreso, la segunda que dejen de meter Impedimentos infundados, no hay un solo Congresista que yo no haya visto que meta Impedimentos totalmente infundados, que además se usan para retrasar la agenda legislativa y sin ninguna motivación real, legal, Constitucional, como si no tuvieran asesores, se declaran Impedidos por una cantidad de cosas que son totalmente absurdas.

Y lo otro, que hagan una formación de por qué nos tumban las Leyes en la Corte Constitucional, nos han tumbado dos Códigos Electorales y tenemos un Código Electoral del Estado de Sitio de antes de la Constitución del 91 y lo otro, ¿Por qué el Congreso no cumple los exhortos de la Corte Constitucional? Tenemos exhortos de hace veinte años. quince años,

once años y el Congreso no trabaja y permite que legislen los Jueces. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Marelén Castillo y se prepara el Representante Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelén Castillo Torres:**

Muy buenos días Presidente y compañeros. Primero que todo no somos productos terminados y el que se crea producto terminado le toca colgarse una lápida, estamos en constante proceso de formación y siempre la formación será válida. Además, algo que aprendí, porque uno aprende mucho en este escenario, es que cuando llegó un proyecto de ley donde querían que todos los Representantes, los Senadores fueran profesionales, alguien me dijo Marelén, entonces los líderes de territorio, que han trabajado fuertemente, que no han podido acceder a un título profesional, pero que tienen la experiencia de luchar por sus territorios ¿No pueden llegar al Congreso? Ellos pueden llegar al Congreso. Qué tan importante este curso o este diplomado de inducción, que le permite a ese líder de territorio, tener unas herramientas para poder realizar una labor legislativa exitosa.

Pero además como hablaba con los compañeros, los currículos son flexibles, también lo decía el compañero Peñuela, ¿Será que necesitamos el mismo diplomado para todos? Ardila que es un experto Legislador ¿Tendrá que entrar al diplomado de los que recién ingresan? o ¿Él podrá ser? Eso estaba diciendo, ¿Quiénes van a ser entonces los formadores? Deberíamos de hacer un Proyecto Formador de Formadores, donde los que ya tienen la experticia, eso también nos ayuda a bajar los costos, comparten los conocimientos con otros. Y como la educación es constante, los currículos son flexibles ¿Qué necesitamos? Hay procesos de actualización, ¿Cuántas Leyes salen en el año? ¿Cuántos procesos se aprueban? Y todos no nos lo sabemos, por eso ustedes dicen que hay Legisladores que vuelven y repiten lo mismo, hacen Proyectos de Ley sobre lo que ya se ha legislado, entonces se necesitan actualizaciones.

Entonces este proceso de formación, por eso comparto este Proyecto, debe de ser un proceso constante, por eso en todos los escenarios hoy se habla de aprendizaje a lo largo de la vida y un Legislador que se crea que ya no tiene nada que aprender, no tiene nada que hacer aquí en el Congreso de la República, ese currículum debe de ser flexible no solamente de inducción, sino de actualización, de avance, de formación, de nuevas miradas, siempre se busca que el talento humano tenga las mejores condiciones para realizar la labor que sea, por eso hay que apoyarlo y tenemos un centro hoy adecuado para ello. Lo que tenemos que definir son procesos académicos, que permitan realizar una formación efectiva y que cumpla con los objetivos que están

programados, por eso apoyo este Proyecto y vamos a presentar Propositiones para su mejoramiento y que verdaderamente se ejecute. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán, se prepara el Representante Lozada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias señora Presidenta, con el saludo para todas y todos. Mire, este Proyecto es necesario, pero no solamente es necesario, sino que cumple, está cumpliendo como lo explicaba Ardila, con un mandato. Ahora, el tema es que habría que acotar algunas cosas, yo estoy de acuerdo con lo que plantea Juan Carlos. Es decir, no vamos a hacer una carrera universitaria, una especialización, yo creo también en la gradualidad, pero de ninguna manera exonerar a los que estamos aquí, porque esas burradas que estamos viendo, de las que nos estamos quejando la estamos haciendo somos los que estamos aquí, no los que van a llegar y hay una normatividad que tenemos que aprender, pero no puede ser, no puede ser en tanto tiempo, esa parte me parece a mí que sí tenemos que acotarla.

En ese sentido, no solamente necesitamos formación, sino que la formación nunca sobra, para todos y para todas en la idea de hacer buenas leyes, yo recuerdo lo que decía Navas, que los Congresos no pueden ser una fábrica de Leyes, no se pueden medir por la cantidad de Leyes que producen, sino por la calidad, para que después no haya que derogarlas sin haber sido estrenadas. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Lozada y se prepara el Representante Duvalier Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Mi querida Presidenta, dicen por ahí que las segundas partes nunca son buenas, pero es que escuchando al Representante Landínez, me surgió en la cabeza la siguiente cosa, yo les digo ¿Ustedes quieren mejorar la calidad de la representación en el Congreso de la República? Empecemos por reformar la tabla de las UTL, aquí tenemos UTL que se pueden ganar con el salario mínimo de hoy, nueve millones cien mil pesos sin ser profesional, en grado de asistente 5. Entonces, usted quiere profesionalizar las UTL, obligar a los Congresistas a tener la gente más capacitada posible, ahí es donde está realmente la transformación de lo que se hace aquí.

En la experiencia que tengo aquí de ya casi once años doctor Landínez, los mejores Congresistas son aquellos que tenemos las mejores UTL, ¿Qué saca usted con llevar a un Congresista ciento veinte horas a una capacitación, para que luego tenga una UTL donde absolutamente nadie produce nada, donde

nadie es capaz de hacerle un documento bien hecho, donde nadie es capaz de poderle explicar la Ley 5ª, porque se pagan las cuotas políticas con las UTL? Yo les quiero poner un ejemplo que tuve que vivir aquí, por el cual me masacraron en las redes sociales, pero no me importa lo voy a repetir, cuando se hizo aquí el Debate sobre el Páramo de Santurbán, no era un debate menor, no era un debate cualquiera, era el debate del siglo, porque además el Ministro Ricardo Lozano, se había declarado impedido y nombraron Ministro *ad hoc*, para tomar la decisión de cómo iban a terminar la delimitación del páramo de Santurbán, para saber si Minesa iba poder o no hacer su explotación a gran escala en el páramo de Santurbán, ese debate fue citado por una persona que hoy es funcionaria del Gobierno nacional, el doctor Pachón.

En ese debate, el doctor Pachón omitió citar, citar al Ministro de Minas y Energía, el entonces Representante Pachón, omitió citar al Ministro *ad hoc*, citó a una Corporación Autónoma Regional, entonces yo salí a decir no perdóneme, yo llevo diez años en esta lucha, como para que agenden este Debate sin citar a los Ministros de Duque, que tienen que venir aquí a responder por este asunto y eso se hace con connivencia del citante y salieron a darme con todo lo que había en las redes, qué pobrecito, que es que él era campesino, que él no sabía, que él no venía, estábamos en el segundo año, ¿Dónde estaba la UTL del Representante Pachón? Que era quien tenía que decirle: oiga señor sí, a lo mejor usted no conoce todas las reglas del Congreso, pero perdóneme yo le digo, usted no puede hacer un debate sobre Santurbán sin citar a los Ministros que están implicados en este tema, un debate estéril y torpe.

¿Ustedes quieren mejorar la calidad del Congreso de la República? Arranquemos por bajarle salarios a los asistentes y que una persona a partir del asistente 3, es decir que se gana seis millones quinientos, tenga que ser profesional y ustedes verán cómo mejora de manera inmediata, ipsofacta la calidad del Debate Político en este Congreso, eso ha sido imposible reformar, porque evidentemente quienes utilizan a las UTL para pagar favores políticos, ustedes han visto ¿Cuánta gente ha sido requerida por las propias Cortes? Justamente porque muchas veces ni siquiera pueden demostrar haber venido una vez al Congreso de la República, aquí hay casos muy sonados, pero ya no voy a decir más nombres.

Yo estoy de acuerdo con este proyecto, Julián, voy a votar favorablemente, creo que hay que capacitar a la gente, me parece que es excesivo que se puede acotar, que se puede volver mucho más funcional y una solución para los Congresistas más que un problema, porque tener que hacer treinta jornadas de cuatro horas, me parece que es problemático para el sistema cómo funciona la política y los Congresistas. Hagamos una cosa más real, más aterrizada, que le dé las herramientas que corresponden a quien va a estar a la cabeza de esos equipos, pero esa capacitación también debería ser

obligatoria para las UTL, ahí sí que deberían tener, porque desgraciadamente quien tiene una mala UTL es imposible que haga una buena tarea en el Congreso de la República y puede haber Congresistas que no tengan mucha experiencia, a lo mejor conocimiento de cómo funciona el Congreso al principio, pero con una buena UTL hacen un trabajo decoroso. Muchas gracias Presidente.

**Presidenta:**

Muy buen aporte Representante Lozada. Tiene el uso de la palabra el Representante Duvalier y se prepara el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias Presidenta. Yo creo que quien desestima la formación y la educación, lo paga caro con la ignorancia, hemos visto Decretos mal firmados del Gobierno nacional y los presupuestos de asesores, Viceministros, Subdirectores y demás son altos para que les queden mal hechos. Hemos visto Congresistas que cometen errores seguro, les falta más dedicación, o tener mejores UTL, pero por esas experiencias individuales uno no puede sacrificar el valor de capacitarse, de mejorar el conocimiento sobre los procesos internos del Congreso, sobre la Ley 5ª para poder legislar bien, para poder citar bien un Debate de Control Político, para poder analizar un Presupuesto bien, es que aquí decidimos sobre quinientos billones de pesos.

Es decir, yo creo que la responsabilidad nuestra es muy alta y este Proyecto lo mejora, además sin menoscabar el derecho democrático de cualquier colombiano de aspirar a un cargo elección popular, que es un principio de la polis griega y es que aquí todos los colombianos debemos caber, sin generar unas condiciones mayores o unos requisitos mayores a ser colombiano y tener una representación popular y este Proyecto no toca eso, solo que cuando viene acá pues asume una responsabilidad y si lo quiere hacer con suficiente compromiso, pues ese compromiso implica que las herramientas que da el Congreso, que las herramientas que da el CAEL, pues se puedan aprovechar, eso es lo que está buscando el autor de este proyecto, mi compañero del Valle del Cauca, Julián.

Entonces, en ese sentido yo sí creo que la discusión centrada en el valor de capacitarse, de formarse, de educarse para hacer una buena tarea legislativa primero es una responsabilidad individual, quien la quiera hacer bien adelante, quien crea que puede prescindir de eso, pues también el país lo mirará y hará el ridículo delante de todo el país, no hay ningún problema en eso, pero nosotros tenemos que valorar eso, valorarlo acá, valorarlo en el Ejecutivo. Entonces, yo por supuesto estoy de acuerdo con el Proyecto y lo respaldaré.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo y se prepara el Representante Campo, para finalizar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señora Presidente, un saludo a los miembros de la Corporación. A ver, yo pienso que primero quiero dejar una anotación, nosotros tenemos una solicitud Amparito de excusarnos, porque tenemos Bancada ahora del Partido de la U, entonces para anunciar que nosotros ahora nos retiramos a las 12:00, tenemos lamentablemente que retirarnos y quería hacer esta intervención previa a la situación que nos obliga nuestra obligación, que es la que tenemos con nuestro Partido.

Lo otro es lo siguiente, miren yo pienso que las partes tienen razón, este es mi tercer periodo en la Cámara, me tomé la molestia de hacerle seguimiento a la inducción de los dos periodos anteriores con éste, totalmente igual, totalmente igual o sea, Julián para agregarle a eso, o sea en el evento de los Congresistas que son reelegidos, hablemos de reinducción cuando hay cambio normativo ¿Me entiende? Es que no tiene sentido, o sea con todo respeto no tiene sentido hay antiguos, Triana que también tiene varios períodos, pienso que Albán, bueno y los que tienen aquí varios períodos, me pueden confirmar o no que si estoy equivocado o no, es mirar eso.

Lo otro es lo siguiente, no existe limitación alguna en las condiciones o las calidades de quienes representan al pueblo colombiano en el Congreso de la República, o sea que aquí puede llegar una persona con cero formación académica, o con toda la formación académica posible que pueda tener una persona, con posdoctorados y subespecialidades de doctorados, pero también puede llegar una persona con una educación básica y me parece que es importantísimo que el Legislador sepa el marco normativo que lo rige, la Constitución, la Ley 5ª y el Código de Ética del Congresista, él tiene que aprender eso, debe ubicarse en ese contexto de su función congresional, él tiene que hacerlo desde ese punto de vista, yo creo que ahí no hay discusión alguna, la necesitamos todos y los antiguos llamémoslo de alguna manera o repitentes, tener una reinducción frente a los cambios normativos y tener simplemente ¿Por qué? Porque eso enriquece la función, la producción normativa del Congreso, me parece a mí que es fundamental esa tarea.

Yo creo que la iniciativa es bien intencionada, que hay que mejorarla desde luego, al ponente y al autor para mejorarla en esos aspectos, afinarla, pero es necesaria, yo creo que es necesaria que el Congresista reciba esa formación, porque eso permite independientemente de que tenga equipos Juan Carlos Lozada, que tenga equipos excelentes en el trabajo y en la producción normativa, especializados, porque ahí lo que se busca no es la especialidad, porque si a mí me llega una norma en el área de la salud, yo ya no tendría fundamento legal para opinar mucho sobre temas de la salud, pero sí tengo fundamento para el trámite normativo, si tengo fundamento y eso es lo que se va a aprender

aquí, que se hagan bien las cosas y que las Leyes no se nos caigan por vicios de trámite, de forma, no de contenido, el contenido es otro tema.

Inclusive hay casos en los cuales, temas especializados de ingeniería, yo no podría opinar con profundidad en temas especiales de ingeniería, tendría que soportarme en mis grupos legislativos o inclusive a veces en la academia o sectores gremiales que me orienten en esos temas, pero lo que no es aceptable que es en la función congresional, en el trámite legislativo y en las actuaciones legislativas de Control Político, hagamos las cosas mal hechas y cometamos errores de esa naturaleza, era en ese sentido mi intervención. Gracias señora Presidenta, gracias al autor y a los ponentes.

**Presidenta:**

Gracias Representante Tamayo. Tiene el uso de la palabra el Representante Campo y finalizamos la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:**

Muchas gracias Presidenta. Yo quiero decirle al Ponente Ardila y al doctor Julián, que en buena hora este Proyecto cursa trámite y que lo apoyaremos, hasta que pueda ser una Ley al servicio de la formación de los Congresistas, claro que siempre habrá una oportunidad para aprender más, para formarse más y yo le digo a las voces contrarias, o a los enemigos del Proyecto, que nosotros debemos ser muy conscientes que una cosa es la forma de elegirse, muchos se hacen elegir porque tienen una clientela, o porque son buenos líderes comunitarios, o porque saben manejar la posverdad o las verdades a medias y saben encrispar la sociedad, pero eso no es garantía de que un Congresista llegue con argumentación para dar un buen debate.

Estoy de acuerdo con los que dicen que es un privilegio estar en la Comisión Primera con Amparo, porque nos forma en Ley 5ª, porque todo el tiempo nos está capacitando en Ley 5ª, pero también estoy convencido de que para que los trámites cursen con un debate serio, para que no se llenen de vicios, pues debemos ser conscientes de que un número importante de la gente que llega al Congreso, no tiene ni idea de la función pública, hay unos que jamás hablan en los cuatro años y hay otros que pontifican de lo que no saben y cuando estábamos hablando de las Reformas del Estado, cuando estábamos hablando de la Reforma a la Salud, o a la Pensional, o a la Laboral esto no se puede tratar como una campaña política, a través de sensaciones de youtuber, de inspirar sensacionalismo, sino que necesitamos ante todo sabernos argumentar.

El CAEL ya está creado, hay una ley que lo fundamenta y en buena hora podemos nosotros como Congresistas, acudir a formarnos cada vez más, porque no podemos seguir haciendo trámites de las grandes Reformas del Estado, con pequeñísimos argumentos, con pequeñísimas participaciones,

porque eso no es responsable con el país. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Se cierra la discusión, señora Secretaria sírvase a abrir registro para la votación.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, se abre registro honorables Representantes, ruego que antes se hayan registrado oportunamente para que puedan votar, ya puede abrir registro. Representantes van a votar la Proposición que solicita dar Primer Debate a este Proyecto, luego vendrá el tema de los Artículos, pero esta es la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Ya pueden votar Honorables Representantes. Carlos Ardila en su calidad de Ponente sin perjuicio de que vota en plataforma está invitando y él vota SI al Proyecto.

Ruego honorables Representantes hacer uso de la plataforma, si hay alguien que no lo puede hacer un técnico les ayudará, Honorables rogamos votar en plataforma. La doctora Delcy no ha podido votar, por favor un técnico, no espere falta Delcy, la señora Presidenta no ha podido votar, Camilo.

**Votaron los Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí



Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidenta:**

Representante Carlos Felipe, adelante bienvenido, adelante para que vea la agenda.

**Secretaria:**

Presidenta, ya hay decisión puede usted cerrar la votación, ¿Óscar Sánchez votó en plataforma? No ha podido votar.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, cierre la votación y recoja los últimos votos manuales. Tranquilo Representante Óscar que hoy está acá y vamos a colaborarle.

**Secretaria:**

Doctora Ana Paola García ¿Cómo vota? Vota SI, Óscar Sánchez ¿Cómo vota? Ah, ya votó.

**Presidenta:**

Es que lo extrañaba el sistema Representante.

**Secretaria:**

Dejo Constancia que el doctor Óscar llegó muy puntual a la sesión. Presidenta, en plataforma han votado por el SI treinta y uno (31) más uno (1) manual, treinta y dos (32) votos y por el NO un (1) voto. Así que con treinta y tres (33) votos, treinta y dos (32) por el SÍ y uno (1) por el NO, ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidenta:**

Articulado señora Secretaria. Adelante Representante Sánchez.

**Secretaria:**

Doctor Óscar, tiene el uso de la palabra, ah no ha pedido la palabra. Honorables Representantes, este Proyecto tiene ocho Artículos incluida la Vigencia y hay Proposiciones al artículo 2º, nueve Proposiciones, al artículo 3º cinco Proposiciones y al artículo 6º dos Proposiciones, hay artículos Nuevos, dos Artículos Nuevos para un total de dieciocho Proposiciones.

No tienen Proposición los artículos 1º, 4º y 5º, 7º, pero de acuerdo el artículo 4º consideraríamos nosotros así a grandes rasgos doctor Ardila y doctor Julián, que esos artículos son de trámite orgánico, habría que votarlos el artículo 4º, el artículo 5º y el artículo 6º, yo también pensaría que el 7º, como artículos de Ley Orgánica porque modifica y adiciona algunas Leyes Orgánicas que ya han sido aprobadas y que ustedes han mencionado. Esos artículos habría que votarlos con mayoría absoluta, que por lo tal yo propongo que esta votación se haga de manera nominal y pública.

Los artículos 1º, 4º y 5º Presidenta y honorables Representantes, 7 y 8 no tienen proposición, así que se podría votar este bloque de Artículos sin perjuicio de que los Ponentes y el Autor consideren otra decisión.

**Presidenta:**

Adelante Representante Ardila.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidenta, lo que ha dicho la Secretaria tiene toda la razón y debemos proceder con las votaciones tal cual lo establecieron, pero yo quería solicitar esta intervención para dar respuesta a varios colegas que me parece que resulta necesario y por respeto también a las intervenciones que se han hecho. Lo primero tiene que ver con, de todas las intervenciones que ustedes han realizado colegas muchos han abordado el tema de las ciento veinte horas, algunos dicen que mucho, resulta excesivo y hemos escuchado las intervenciones, como les decía el Parágrafo 2º del artículo 6º, dice que debemos presentar, o debemos reglamentar en una Ley Ordinaria que deberá presentarse en no menos de tres meses.

Y ese artículo 6º de la Ley 2366, es el que establece las ciento veinte horas, Ley que fue recientemente aprobada por este Congreso y que incluso discutimos en esta Comisión. Permítame con su venia Presidenta, leer tan solo una parte del artículo 6º, que se titula Capacitación a los Congresistas y en un aparte de este artículo dice, “que los planes de estudio y el horario en el que se impartirán las capacitaciones, serán establecidos por el CAEL, sin que la intensidad global horaria sea menor a ciento veinte horas en total” y como el Parágrafo 2º resulta un mandato en esta ley, lo que hemos hecho es respetar lo que el artículo 6º de dicha ley ha establecido, eso para responder las preocupaciones y las intervenciones relacionadas con las ciento veinte horas que aquí se ha establecido. Algunos dicen que resultará una especialización, o tal vez un poco más las ciento veinte horas, en tiempos colegas, un diplomado son mínimo ciento veinte horas, una especialización son mínimo trescientas sesenta horas y una maestría son mínimo quinientas horas.

Ahora bien otro tema, el tema de los costos, varios han abordado aquí dicho tema, han expresado preocupaciones porque no sé en qué momento,

estamos ya cuantificando el valor de esta inducción y capacitación, para que tengan una idea de ¿Qué hemos hecho en el Congreso colegas? En la anterior inducción, que eso termina siendo una inducción colega Juan Carlos, ya que nos han tocado dos, estamos ya veteranos en este tema, la inducción que hizo la ESAP el año pasado eso es un tema de una jornada, esa fue por acá en la 26, esa inducción y capacitación de un día en la que se le da una suerte de bienvenida, recibimiento y cosa parecida la ha realizado la ESAP, ese día nos costó cuatrocientos veintiséis millones de pesos, una jornada colegas de menos de ocho horas, estoy seguro, convencido y hablándolo aquí con expertas en temas de educación, que diseñar un módulo o un diplomado si así técnicamente se puede decir con su venia doctor Tamayo, pues costará muchísimo menos que eso.

Ahora bien, es que aquí no estamos estableciendo que deberán contratarse X número de docentes, que deberá ser en un salón de determinado lugar o cosa parecida, no, incluso la formación podría ser virtual digo yo, eso será tarea por supuesto del CAEL quien deberá diseñarlo y me atrevo aquí colegas, a asegurar que el valor a invertir en esta inducción y capacitación, será menor a la que gastamos o que se invirtió digámoslo, en anterior inducción en la que nos dieron a quienes nos elegimos para este periodo.

Se ha hablado también de los temas, aquí se plantean unos mínimos que de seguro responden a preocupaciones, por ejemplo la del doctor Uribe, que hablaba de qué es lo que ocurre con el régimen de inhabilidades incompatibilidades, conflictos de interés y demás, aquí lo planteamos también, deberá estar incluido dentro de los temas del programa de capacitación, pero también ustedes expresaron preocupaciones relacionadas con asuntos constitucionales, que están muy de moda por estos días doctor Alirio y doctor Peñuela, que también intervino en los temas relacionados con el programa de capacitación. Hay otro módulo también relacionado con Constitución Política y Reforma Constitucional y también estructura del Estado y Administración Pública.

Aquí enlistamos unos mínimos: Código de Ética y Régimen Disciplinario de los Congresistas, Construcción y Análisis de Redacción, Régimen Presupuestal, Económico y de Hacienda Pública, Procedimiento Legislativo que resulta sin lugar a dudas necesario, Derecho Parlamentario, Construcción y Análisis de Seguimiento a Políticas Públicas y demás, pero no excluimos ningún tema también, eso es importante decirlo, aquí no se excluye ninguno, hay unos mínimos que consideramos valiosos e importantes y de acuerdo a sus intervenciones, pues terminan respondiendo a esas necesidades, pero colegas no está excluido ninguno de los temas, que podrían ser objeto de esta capacitación, de este proceso de formación.

Y colegas, cierro con lo siguiente ¿Qué se me escapa doctor Julián? Horas, los mínimos, valores. Artículo 6° Parágrafo 2°. Ah el tema con los colegas que se reeligen. Sin lugar a dudas, yo creo que sí

debemos abordar ese tema, no es lo mismo ya que quien llegue por primera vez, quien no tiene la experiencia en el Congreso, uno en medio de las Comisiones y de las Plenarias va adquiriendo una experticia, aquí tenemos ya maestros en temas de trámite Legislativo, el doctor Tamayo, el doctor Lozada hablaba también de nuestro buen amigo el doctor Navas, pues sin lugar a dudas que el módulo deberá ser distinto.

Claro, no tiene mayor sentido que empecemos otra vez a decirle, éste es el Congreso, tiene tantas Comisiones Constitucionales, tantas Legales y demás, eso que ya lo vimos creería que estaría demás, podríamos pensar en un módulo distinto para quienes repiten en el Congreso de la República, que será un módulo de seguro más de actualización, que un módulo ya de formación de la estructura del Estado y del mismo Congreso de la República. Permítanos proponerles algo en ese sentido, lo construimos con el doctor Julián que es el Autor de la iniciativa y también con el CAEL, para ver cómo diseñamos ese tema.

Y dejo ahí colegas y he dado respuesta, a las preocupaciones y a los temas que aquí han planteado y aprovecho para agradecer por la aprobación de la Ponencia. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Adelante, Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Colegas, sea esta la oportunidad para hacerle de manera reiterada un reconocimiento a Amparo nuestra Secretaria, porque miren por ejemplo de manera práctica. Y yo tenía ya le estaba diciendo yo a Julián, le estaba diciendo eso, precisamente de la observancia del tipo de votación en esos artículos, porque modifican la Ley 1828 del 2017, que es el Código de Ética Disciplinaria del Congresista y es una Ley Orgánica, que demanda una votación.

Y ese tipo de cosas, es las que yo refiero es posible que usted no sepa nada, nada de un tema específico, diga usted salud, de educación, pero esto sí tiene que saberlo independientemente de que tiene que saberlo, el Congresista tiene que saberlo y no soportarse solo en lo que le diga el asesor, ese tipo de cosas tiene que saberlo.

Mire y entonces nosotros tenemos una garantía, porque tenemos una Secretaria que tiene toda la experiencia, que tiene toda la formación y para nosotros es importante eso. Entonces, ella me releva de esa intervención puntual, porque nos orienta adecuadamente, eso es lo que tiene que hacer.

Lo otro, es recomendar lo siguiente: primero, no cerrarlo mi querido Ardila, no cerrarlo en los temas y lo voy a explicar ¿Por qué? Primero, hablar de ciento veinte horas que ya está arreglado, está normado, implicaría estudiar cuatro horas diarias mínimo y son treinta días, es hacerse complejo. Entonces, ya eso nos invita a que esa posibilidad formativa tiene

que ser como hoy existe en nuestras regulaciones educativas, o sea tendrá necesariamente que ser híbrida, tendrá que ser virtual y presencial y con lecturas que tengamos nosotros para poder mirar casos problemáticos y una metodología diferente. O sea, habrá que hacerlo porque no habrá otra forma. Ustedes se imaginan ¿Nosotros ausentándonos cuatro horas diarias durante treinta días? Pues no cumplimos con la función Congresional y tendría que hacerse diría yo, dos meses antes de posesionarnos como Congresistas, ¿Me entienden?

Entonces, ya la manera práctica nos deja y los temas específicos para poder aprender son variables, son variables y yo pienso que hay que mirar por ejemplo, el régimen disciplinario, los temas que tienen que ver con normas específicas sobre Oposición, ahí tiene que tener claro qué es la Oposición y qué es el ejercicio de sus derechos y que la gente aprendamos a respetar eso, los derechos de la Oposición y los derechos también del Gobierno que tiene en los trámites legislativos, todas esas cosas hay que manejarlas. Entonces, yo pienso que eso es lo que hace importantísima hacer una precisión y desarrollar e ir a ese fundamento a esa formación, yo estoy totalmente de acuerdo simplemente con las recomendaciones. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Peñuela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidenta. Mire, primero reitero la importancia que tiene este proyecto de ley y por eso mi reconocimiento a los autores y a los Ponentes. Y lo segundo, hay una Proposición doctor Ardila que presentamos en el artículo 2°, que sí le pediría que la avaláramos en su totalidad. Hay un punto que lo estuvimos ahorita revisando con el Representante Julián, pero sí reiteraría mi solicitud de que se avale en su totalidad. Tiene que ver primero, comparto lo de los contenidos mínimos, pero tiene que haber una parte donde se señale la necesidad de evaluar la pertinencia de los contenidos que se van a establecer en el plan de estudios ¿Y eso quién lo hará? Lo hará obviamente el CAEL con la Dirección Administrativa de la Cámara o la Dirección Administrativa del Senado y con las Universidades Públicas o Privadas, que allí se está estableciendo en el Inciso 2° del artículo 2°, que intervendrían, ¿Sí? Entonces diseñan un plan de estudios, pero pertinente que debe considerar al menos o tener presentes, algunos contenidos mínimos que están en el inciso 3°.

Y lo segundo, tiene que ver con las jornadas de estudio, si el programa doctor Tamayo, se llama Programa de Inducción ¿Qué significa de inducción? Significa que es antes de la posesión, pero prácticamente va a ser imposible, cursar ciento veinte horas de capacitación antes de posesionarnos. Y les digo ¿Por qué? A nosotros nos eligen en

marzo, o a los Congresistas los eligen en marzo y luego todo el mundo se conecta automáticamente con la primera y segunda vuelta Presidencial. Entonces, es imposible estar haciendo ese ejercicio de proselitismo político y estar en un proceso de capacitación. En las elecciones de 2022, la primera vuelta Presidencial fue el 29 de mayo, la segunda fue el 19 de junio y a partir de ahí, queda un mes para posesionarnos. Imposible que se pueda realizar esa capacitación de esa forma tan, tan estricta, en esas limitaciones de tiempo.

Por eso, estamos estableciendo un Parágrafo, que permita que todo el contenido se pueda desarrollar de manera pausada, por lo menos en el primer año del Periodo Legislativo, sí del Periodo Legislativo. Eso tendría ahí una contradicción con la denominación del Proyecto, porque es Programa de Inducción, o sea ya no sería un Programa de Inducción, sino que sería un Programa de Capacitación permanente del Congreso. Entonces, le sugeriría que nos avalen esta Proposición y ya los ajustes, pues se harían en la Ponencia para Segundo Debate. Pero es, para que esta iniciativa realmente en la práctica, pues tenga impacto, de lo contrario no tendría, pues el impacto que se busca. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión del Articulado. Señora Secretaria, los Artículos que están sin Proposición.

**Secretaria:**

Son Presidenta, los artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 8° incluida la Vigencia, dentro de ese bloque de Artículos, hay unos artículos que están modificando Leyes Orgánicas, así que Presidenta yo le ruego que se haga votación nominal y pública.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, abra Registro para votación nominal de los artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 8°, artículos sin Proposiciones.

**Secretaria:**

Así se hará Presidenta. Javier, por favor abra Registro para votar ese bloque de Artículos, Presidenta.

Advirtiendo señora Presidenta, que los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° consideramos que son Orgánico, así que se hace votación nominal y pública. Honorables, pueden votar en plataforma.

**Votaron los Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó

Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Perez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidenta:**

Cabina, le colabora un técnico a la Representante Juvinao, por favor que no ha podido votar. ¿Algún Representante, no ha podido votar? ¿Algún Representante falta por votar de manera digital o en plataforma? Señora Secretaria, cierre la votación y recoja los últimos votos manuales.

**Secretaria:**

Honorables, ¿Quién no ha podido votar? ¿Piedad Correal votó? ¿La doctora Juvinao? La doctora Juvinao ¿Cómo vota? Vota Sí.

¿Quién más no pudo votar? Señora Presidenta, cerrada la votación en plataforma votaron por el Sí Veinticinco (25) y Uno (1) manual Veintiséis (26) votos y por el NO, Un (1) voto, han votado en la Comisión Veintisiete (27) Honorables

Representantes, Veintiséis (26) por el Sí, Uno (1) por el NO. Así que ha sido Aprobado el bloque de artículos, que usted ha leído y ha puesto en consideración y votación.

**Presidenta:**

Gracias señora Secretaria. Bloque de artículos con proposiciones avaladas, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidenta, además de la constancia que el bloque de artículos doctor Tamayo, tiene la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley, toda vez que este Proyecto el quórum de la Comisión son cuarenta y uno (41), no hay ningún impedimento, ni ha aceptado. Así que, sigue la votación absoluta son veintiún (21) votos.

El bloque de artículos: el artículo 3° tiene seis Proposiciones, de las cuales una se ha dejado como constancia de la doctora Ruth Caicedo. Hay una Proposición de la doctora Karyme Cotes, este artículo 6 tiene, el artículo 3° perdón. El Artículo 3°, tiene tres Parágrafos y la doctora Karyme adiciona una expresión al Parágrafo 2°, perdóneme que voy a ser necia en esto, porque en la última Sentencia de la Corte Constitucional con relación al Código Electoral, que a bien se refería el doctor Alirio, pues la Corte legisla, no y lo que considera que se hizo bien dicen, que hay cosas bien y hay otras que ellos consideran, que se hizo mal y ellos toman la decisión de decir que se hizo mal y que faltó debate y que las Proposiciones no fueron leídas dos veces y que no se leyó todo el contexto de la Proposición, a forma de que ellos tienen argumentos.

No más les digo una cosa, la Corte Constitucional en la Sentencia del Código Electoral, una de las causales por la que dice que no está bien en el anterior, es que se tramitó en sesiones mixtas doctor Tamayo, cuando usted estaba enfermo y luego la Reforma a la Justicia, que se sancionó. La Reforma a la Justicia que sancionaron el año pasado, también se tramitó con sesiones mixtas y ahí las razones de la Corte, es que esta Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, si no importó que se tramitara en sesiones mixtas y las del Código Electoral anterior que también tumbó, esa sí fue una de las causales para que la Corte dijera, que no. Es que yo tengo como mi espinita con esa última Sentencia del Código Electoral, porque además aseveran cosas de la Comisión, que no son ciertas. Entonces, pues hay que tener mucho cuidado con ésta que es una Orgánica.

Entonces la doctora Karyme, modifica el Parágrafo 2° y lo deja de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN:**

Parágrafo 2°. Los congresistas deberán asistir y permanecer mínimo un 80% del programa de inducción y capacitación. La asistencia se verificará con el registro de la presencia efectiva al inicio y al final de cada sesión. Su asistencia es indelegable y constituirá requisito para tomar posesión del cargo para el cual haya sido electo.

La siguiente Proposición, es del Autor el doctor Julián López y lo que él hace es, modificar el Parágrafo 3° y lo deja de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN:**

Parágrafo 3°. El CAEL junto con las Direcciones Administrativas de cada una de las Cámaras y la Mesa Directiva del Congreso y en coordinación con la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa (UATL), deberá diseñar el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, incluyendo la calidad y requisitos de las personas a impartir la capacitación.

Esa le suprime una expresión a ese Parágrafo 3° y le agrega un Inciso que dice: a siguiente tenor: El Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, deberá estar implementado y en funcionamiento para la posesión del Congreso electo, posterior a la sanción de la presente Ley.

**La doctora Astrid Sánchez, deja o mejor modifica todo el Parágrafo 4° y lo deja de la siguiente manera:**

**PROPOSICIÓN:**

Parágrafo 4°. El Centro de Altos Estudios Legislativos (CAEL) hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo, que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los Congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las Comisiones Constitucionales Permanentes, los funcionarios de las Secretarías Generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa. Otro Parágrafo Nuevo.

**PROPOSICIÓN:**

Parágrafo 5°. La Secretaría General de cada Cámara, solicitará a la Registraduría General del Estado Civil, la constancia de la entrega de las credenciales de cada uno de los Congresistas. Cumplido el 80% de la entrega de las credenciales, ambas Secretarías, remitirán esta información al Centro de Altos Estudios Legislativos (CAEL) para que este dé inicio al Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, antes de la toma de posesión.

Si alguno de los electos Congresistas, no hubiese podido ser notificado de su credencial, por motivos ajenos a su voluntad, podrá posteriormente cursar el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas.

Y una última modificación, en los primeros Incisos.

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación. El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en

que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.

El programa de inducción y capacitación podrá tener una duración de hasta ciento veinte (120) horas.

Han sido leídas señora Presidenta, las modificaciones al artículo 3°.

El artículo 6°, tiene dos Proposiciones del doctor Óscar y del doctor Heráclito Landínez. También dejo constancia, de que la Comisión tiene un chat donde se le envían a todos los Congresistas antes de iniciar cualquier lectura de las Proposiciones, para que ustedes las conozcan y así cumplir nosotros, el principio de publicidad y no tener ningún tema de inconvenientes con el conocimiento que ustedes deben tener antes de votar las Proposiciones.

Artículo 6° modifica el literal J de la Ley 1828 del 2017 y lo deja de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 6°. (...)

j) Faltar de manera injustificada a más del 20% del programa de inducción y capacitación obligatorio, en sus requisitos mínimos legales.

Parágrafo 1°. En caso de incumplimiento, el Congresista deberá recibir una advertencia formal previa antes de que se imponga una sanción disciplinaria.

Parágrafo 2°. Contra la sanción impuesta procederán los recursos de reposición y apelación, garantizando el derecho de defensa y debido proceso del Congresista.

Esos dos Parágrafos son Nuevos. Y la Proposición del doctor Heráclito Landínez, dice:

**Proposición Artículo 6°. (...)** de manera injustificada.

j) Faltar sin justificación es lo mismo de la Proposición de Óscar Sánchez y le quita, “en sus requisitos mínimos legales”.

Es la supresión que hace el doctor Heráclito, a ese literal j).

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer los Artículos Nuevos para proceder a la votación de los artículos 3°, 6° y artículos nuevos.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Estos Artículos Nuevos han sido acogidos por los Ponentes y Autor, dice:

**PROPOSICIÓN:**

**ARTÍCULO NUEVO.** *Transparencia y Publicidad.* El CAEL publicará anualmente en la *Gaceta del Congreso* y en el portal web de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, un informe detallado sobre la asistencia, los contenidos impartidos y los resultados de la capacitación de los Congresistas.

Se incluirá un Registro Público de asistencia y cumplimiento de los requisitos mínimos de

participación en el programa de inducción y capacitación.

Primer Artículo Nuevo está firmado por Ruth Amelia Caicedo. El segundo Artículo Nuevo.

**PROPOSICIÓN:**

**ARTÍCULO NUEVO.** Inclusión de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL). El programa de inducción y capacitación podrá ser extendido de manera opcional a los asesores de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) de los Congresistas, quienes podrán acceder a formaciones sin carácter obligatorio. Para tal efecto, el CAEL diseñará módulos especializados adoptados a sus funciones.

Han sido leídos los dos Artículos Nuevos, firmados por la doctora Ruth Caicedo. Presidenta, puede poner en consideración este bloque de artículos.

**Presidenta:**

Sí señora Secretaria, sírvase abrir Registro para votar los Artículos 3, 6 y dos Artículos Nuevos que acaban de ser leídos.

**Secretaria:**

Se abre Registro, para votar este bloque de Artículos. Honorables Representantes, ya pueden votar.

**Votaron los Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sí

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Preside la Sesión el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Señor Presidente, ya hay decisión. Así que usted puede cerrar el Registro y ordenar tomar algunos votos, que no hayan podido hacerlo en plataforma.

**Presidente:**

Secretaria, por favor recoja los votos de los que no pudieron hacerlo por la plataforma y nos informa el resultado de la votación.

**Secretaria:**

Presidente, pregunto ¿Si hay algún Honorable, que no haya podido votar para hacer su votación de manera manual? Todos han podido votar, Presidente la votación es la siguiente: Puede cerrar votación, por el SÍ Veinticuatro (24) y por el NO Uno (1). Así que este bloque de artículos, el 3, el 6 y dos Artículos Nuevos fueron Aprobados con el Sí Veinticuatro (24) y por el NO, Uno (1) para un total de votos de Veinticinco (25).

Presidente, de acuerdo a la Ponencia y los Artículos que están pendientes por votar, solo falta el artículo 2º, tiene siete Proposiciones acogidas, tres no acogidas de la doctora Ruth Caicedo que la ha dejado como constancia. Carlos Felipe Quintero, no está en el Recinto, entonces queda como constancia. El doctor Heráclito, sí está y la deja como constancia. Si usted a bien tiene, puedo leer las Proposiciones.

**Presidente:**

Por favor Secretaria, lea las Proposiciones para el Artículo que vamos a votar.

**Secretaria:**

La doctora Marelen, ha hecho una Proposición al primer Inciso dice:

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 2°. Programa de inducción tacha la i, capacitación y actualización, adiciona actualización de la siguiente manera: Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción, capacitación y actualización que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

La doctora Karen Manrique, le colocó:

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 2°. *Programa de Inducción y Capacitación*. Los Congresistas y tacha reelegidos y deja, elegidos por primera vez. Entonces, queda solamente los elegidos por primera vez.

Hay un Parágrafo 4°, que lo elimina la doctora Astrid Sánchez. Hay una Proposición de Juan Daniel Peñuela, que quita el Parágrafo 7° de ese Artículo y el último párrafo del segundo Inciso, lo deja de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 2°. Programa de Inducción y Capacitación. (...) y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas al nivel nacional e internacional, con quienes se definirá la pertinencia de los contenidos de los planes de estudio a impartirse.

Y el encabezado del siguiente inciso, lo deja de la siguiente manera:

El diseño del programa de inducción y capacitación podrá comprender temas cruciales como: (I) Constitución Política y Reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública. El resto como está en la Ponencia.

Y la otra Proposición de Pedro Suárez Vacca, es el Inciso 2° y adiciona la parte final:

**PROPOSICIÓN:**

Modifíquese el Inciso 2° del Artículo 2°. (...) a nivel nacional e internacional, organizaciones internacionales, entidades públicas, organismos estatales, instituciones gubernamentales o escuelas y academias especializadas en administración pública, capacitación parlamentaria, formación democrática entre otros temas relacionados a la actividad parlamentaria. *Pedro Suárez Vacca*.

La siguiente Proposición de Piedad Correal, el tercer Inciso dice:

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 2°. *Programa de Inducción y Capacitación*. (...) (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, (IX) Control Político, (X) la Función electoral de los Congresistas, (XI) las Funciones administrativas, judiciales y de protocolo, así como las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

Y en el Parágrafo 3° dice: La disposición contenida en el Artículo 68 de la Ley 1828 del 2017, se entenderá cumplida a satisfacción dentro del desarrollo de este programa de inducción y capacitación.

Y la siguiente Proposición de la doctora Juvinao, al final del tercer Inciso:

**PROPOSICIÓN:**

Artículo 2°. *Programa de inducción y capacitación*. (...) de acuerdo con las funciones y competencias constitucionales y legales de la labor congresual.

Presidente, han sido leídas las Proposiciones al artículo 2°, así que puede poner en consideración el artículo 2° con las Proposiciones leídas.

**Presidente:**

En consideración el Artículo con las Proposiciones leídas, abra el Registro, por favor señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Se abre Registro para votar el artículo 2° con las modificaciones leídas, con la constancia de que estas Proposiciones están publicados en el chat de la Comisión y todos las han conocido anteriormente, a esta votación y leídas por la Secretaria.

**Subsecretaria:**

La Presidenta doctora Ana Paola, vota SÍ manualmente.

**Presidente:**

¿Algún Representante, no ha podido votar por la plataforma? Secretaria, por favor recoja los votos que faltan y cierra. Espere un momentico, vamos a cerrar el Registro. Bueno, cerramos el Registro, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente. Han votado por plataforma Veintitrés (23) Representantes por el SÍ y Uno (1) manual por el SÍ para un total de veinticuatro (24) y por el NO un (1) voto, entonces tenemos veinticinco (25) votos para el Artículo 2°, siendo Aprobado con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Nos falta Título y Pregunta. Por favor señora Secretaria, abra el Registro para votar Título y Pregunta.

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente, el Título dice así: “*Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los Congresistas “Ley estudiemos congresistas”*” y se pregunta a la Comisión, ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Pueden votar.

**Presidente:**

Abra Registro le dije Secretaria, porque tiene que ser votación nominal por el Proyecto.

**Subsecretaria:**

Ya está abierto.

**Presidente:**

Está abierto el Registro, por favor voten Representantes.

**Votaron los Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Perez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Oscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes De Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidente:**

Voten, por favor voten ¿Algún Representante, falta por votar? No puede ser posible, que nos vamos a quedar en el Título y la Pregunta. Albán vota SÍ. Se cierra la votación, anuncie el resultado Secretaria.

**Subsecretaria:**

Sí Presidente. Por plataforma han votado Veintiún (21) Honorables Representantes por el Sí, Un (1) voto manual por el SI que es del doctor Albán y por el NO Cero (0) votos. Así que tenemos un total de Veintidós (22) votos para el Título y la Pregunta, han sido Aprobados con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley.

**Presidente:**

Tiene la palabra Julián, el Autor del Proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián David López Tenorio:**

Muchas gracias, señor Presidente. A ver si la cámara nos ayuda, a ver si la camarita nos ayuda acá. Bueno, muy bien ahora sí muchas gracias señor Presidente, quiero a través suyo enviarle un saludo muy especial a la Presidenta de la Comisión Primera de la Cámara Constitucional y Permanente, que vio pertinente agendar este debate, muchas gracias doctora Ana Paola, muchas gracias por supuesto a nuestro espectacular Ponente el doctor Ardila, que ha defendido con argumentos certeros y claros este importante proyecto de ley. Por supuesto también, a todos los miembros de la Comisión.

Colombianos dense cuenta, esta es una Comisión seria, juiciosa, participaron la mayoría de los Congresistas que se leyeron de manera profunda el Proyecto y lo ayudaron a nutrir, daremos los otros tres debates en el Congreso de la República con mucha altura, porque este proyecto de ley lo que pretende es ayudar a que el Congreso de la República mejore.

No solamente nos tenemos que bajar los salarios, no solamente tenemos que recortarnos esos amplios recesos legislativos, sino que también tenemos que tener Leyes de calidad y para tener Leyes de calidad y Reformas Constitucionales serias, necesitamos transformar este cursillo que nos cuesta casi quinientos millones de pesos, que se ganan unos privados y que al final del día, los Congresistas electos la representación democrática del país, se queda con las manos vacías.

Aquí lo que se pretende es hacer un diplomado muy serio a través del CAEL, casi que a costo cero y que podamos todos líderes sociales que lleguen al Congreso, profesionales y no profesionales, capacitarse en todos estos temas legislativos para el beneficio del país. Muchas gracias a todos.

**Presidente:**

Siguiente punto del orden del día.



**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, Anuncio de Proyectos.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 289 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los Proyectos de Ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara**, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.

- **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 018 de 2024 Cámara**, por medio del cual se penaliza la mutilación genital femenina y establece disposiciones para su atención y abordaje. **acumulado con el Proyecto de Ley número 239 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional donde se realice esta práctica, se garantizan los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas de la gran nación emberá y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Cámara**, por medio de la cual fortalece un marco jurídico en beneficio de las tiendas de barrio y negocios de la economía popular.

- **Proyecto de Ley número 041 de 2024 Cámara**, por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley número 264 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá D. C.”, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada “Congreso Digital”

y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

- **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones”**

- **Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y/o judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.**

- **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas.**

Presidente, han sido anunciados los Proyectos que se discutirán y votarán, en la próxima Sesión.

**Presidente:**

Siguiente punto del orden del día.

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente, lo que propongan los Honorables Representantes. Han radicado una Proposición de Audiencia Pública en la ciudad de Bogotá al **Proyecto de Ley número 467 de 2024 Cámara, por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones.** Esta Proposición está suscrita por todos los Ponentes *Juan Daniel Peñuela, James Mosquera, Astrid Sánchez, Heráclito Landínez, Óscar Rodrigo Campo, Óscar Hernán Sánchez, Santiago Osorio, Hernán Darío Cadavid, Luis Alberto Albán y Maren Castillo.*

**Presidente:**

Se pone en consideración, la Proposición de Audiencia Pública, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión?

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente, ha sido Aprobada por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Bueno con esto entonces, se cierra la Sesión del día de hoy.

**Subsecretaria:**

Se levanta la Sesión siendo la 1:00 de la tarde y se convocará por Secretaria, la próxima Sesión. Muchas gracias.

Anexos: Noventa y cuatro (94) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya			✓	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción			✓	
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción			✓	
CORTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U				
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldes	EXCUSA			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador			✓	
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador			✓	
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde			✓	
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico			✓	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal			✓	
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN			✓	
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes			✓	
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	EXCUSA			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo			✓	
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres			✓	
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico			✓	
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde			✓	
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal			✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico			✓	
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical			✓	
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico			✓	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 30  
FECHA Febrero 19 / 2025

HORA DE INICIACION 10:54 AM  
HORA DE TERMINACION 1:00 PM

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

Presidenta  
**ANA PAOLA GARCIA SOTO**  
Honorable Representante a la Cámara

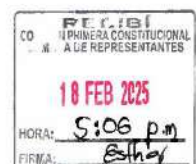
**Asunto: Excusa Inasistencia Sesión Comisión**

Solicito me excusen de asistir a la sesión de la Comisión Primera del miércoles 19 de febrero debido a que debo presentarme en Manizales a una audiencia de juicio oral relacionado con un proceso que está cursando en la Fiscalía y del cual soy el demandante. Agradezco su colaboración.

Anexo citación.

Cordialmente;

  
**Juan Sebastián Gómez González**  
Representante a la Cámara por Caldes



 Juan Sebastian Gomez Gonzales HR <juan.gomez@camara.gov.co>

**Fw: Citación audiencia de juicio oral 170016000256201902474 – Fiscalía Tercera Local Manizales**  
1 mensaje

Juan Sebastian Gomez G <jua11se@hotmail.com> 14 de febrero de 2025, 12:59 p.m.  
Para: "Juan.gomez@camara.gov.co" <Juan.gomez@camara.gov.co>

Obtener Outlook para Android

From: Fabian Roberto Escobar Nieto <fabian.escobar@fiscalia.gov.co>  
Sent: Wednesday, February 12, 2025 2:43:32 PM  
To: jua11se@hotmail.com <jua11se@hotmail.com>  
Subject: Citación audiencia de juicio oral 170016000256201902474 – Fiscalía Tercera Local Manizales

Manizales 12 de febrero de 2025

Señor  
**JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ**  
jua11se@hotmail.com  
Ciudad

Atento y cordial saludo

Lo contacto de la Fiscalía 3 Local Manizales, relacionado con el proceso con radicado 170016000256201902474, que cursa en este despacho por el delito de injuria Art. 220 C.P. donde usted es víctima

Lo estoy citando para audiencia de JUICIO ORAL, la cual se va a llevar a cabo de manera PRESENCIAL, el día **MIÉRCOLES 19 de FEBRERO de 2025, a partir de las 09:00 a.m.**, en el Juzgado Décimo Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Manizales.

Dicho despacho se encuentra ubicado en la calle 27 No. 17-21, barrio San José, Edificio Área Penal Piso 1, Consejo Superior de la Judicatura, diagonal al Centro Piloto de Assbasalud de esta ciudad.

La asistencia es de carácter **OBLIGATORIA**.

Para la diligencia, debe contar con el documento de identificación.

En caso de tener alguna duda por favor comunicarse al número celular 3165501768 (WhatsApp) o por este medio

Agradezco confirmar recibido.

Mil gracias

Cordialmente,

**FABIAN ROBERTO ESCOBAR NIETO**  
Asistente de Fiscal II  
Fiscalía 3 Local – Unidad Local Querrelables  
Tel. (606) – 8982332 Ext. 60269  
Fiscalía General de la Nación  
Carrera 23 No. 20 – 40, Edificio Fiscalía piso 3  
Manizales, Caldas.



 Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario.  
Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

*Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.*

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

 Juan Sebastian Gomez Gonzales HR <juan.gomez@camara.gov.co>

**Fw: Citación audiencia de juicio oral 170016000256201902474 – Fiscalía Tercera Local Manizales**  
1 mensaje

Juan Sebastian Gomez G <jua11se@hotmail.com> 14 de febrero de 2025, 12:59 p.m.  
Para: "Juan.gomez@camara.gov.co" <Juan.gomez@camara.gov.co>

Obtener Outlook para Android

From: Fabian Roberto Escobar Nieto <fabian.escobar@fiscalia.gov.co>  
Sent: Wednesday, February 12, 2025 2:43:32 PM  
To: jua11se@hotmail.com <jua11se@hotmail.com>  
Subject: Citación audiencia de juicio oral 170016000256201902474 – Fiscalía Tercera Local Manizales

Manizales 12 de febrero de 2025

Señor  
**JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ**  
jua11se@hotmail.com  
Ciudad

Atento y cordial saludo

Lo contacto de la Fiscalía 3 Local Manizales, relacionado con el proceso con radicado 170016000256201902474, que cursa en este despacho por el delito de injuria Art. 220 C.P. donde usted es víctima

Lo estoy citando para audiencia de JUICIO ORAL, la cual se va a llevar a cabo de manera PRESENCIAL, el día **MIÉRCOLES 19 de FEBRERO de 2025, a partir de las 09:00 a.m.**, en el Juzgado Décimo Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Manizales.

Dicho despacho se encuentra ubicado en la calle 27 No. 17-21, barrio San José, Edificio Área Penal Piso 1, Consejo Superior de la Judicatura, diagonal al Centro Piloto de Assbasalud de esta ciudad.

La asistencia es de carácter **OBLIGATORIA**.

Para la diligencia, debe contar con el documento de identificación.

En caso de tener alguna duda por favor comunicarse al número celular 3165501768 (WhatsApp) o por este medio

Agradezco confirmar recibido.

Mil gracias

Cordialmente,

**FABIAN ROBERTO ESCOBAR NIETO**  
Asistente de Fiscal II  
Fiscalía 3 Local – Unidad Local Querrelables  
Tel. (606) – 8982332 Ext. 60269  
Fiscalía General de la Nación  
Carrera 23 No. 20 – 40, Edificio Fiscalía piso 3  
Manizales, Caldas.



 Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario.  
Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

*Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.*

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Bogotá D.C. febrero 19 de 2025

Doctor  
**ANA PAOLA GARCIA**  
 Presidenta  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad.


**REF. Permiso de Inasistencia**

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar que no asistiré a las sesiones comisiones que se convoquen los días 19, 20 y 21 de febrero 2025 toda vez que, el partido Cambio Radical realizará el Encuentro de Senadores y Representantes a la Cámara en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en las fechas en mención y es mi deber asistir como congresista de la colectividad.

Adjunto invitación del evento y resolución de permiso.

Cordialmente,



**GERSEI LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Atlántico

*Sentido  
 Feb 19/25  
 10:36 am*

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2025

Honorables  
**SENADORES  
 REPRESENTANTES A LA CÁMARA**  
 Bancada Partido Cambio Radical

**Asunto:** Encuentro de Senadores y Representantes a Cámara del Partido Cambio Radical en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Respetados Congresistas,

Es un placer para mí extenderles la invitación a nuestro Encuentro de Senadores y Representantes a Cámara que se celebrará entre los días martes 18 de febrero al viernes 21 de febrero de 2025 a partir de las 08:00am en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su acompañamiento como Congresista durante este Encuentro es fundamental para el desarrollo de esta jornada.

Creemos que este espacio será una oportunidad valiosa para intercambiar ideas y fortalecer la presencia de nuestra colectividad a nivel nacional. Esperamos contar con su valiosa asistencia.

Atentamente,



**GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ**  
 Director Nacional

---

www.partidocambioradical.org | Carrera 7 No. 26 - 20, piso 26, Edificio Tequendama Bogotá, Colombia | Teléfono: + 503 327 9696

Al contestar cite este número  
 OFIS-SGPU-126

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

Doctora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
 Presidenta  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 comision.primer@camera.gov.co  
 Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A SESIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.**

Reciban un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a los Honorables Representantes a la Cámara **JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA, ANA PAOLA GARCÍA SOTO y ASTRID SÁNCHEZ MONSTES DE OCA** a fin de aceptar su inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional permanente programada para el día **19 de febrero del año en curso**.

Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha, a partir de las **12:30 p.m.**, los Honorables Representantes a la Cámara, asistirán a reunión de Bancada de esta colectividad política, que tendrá lugar de forma presencial en la Sede del Partido de la "U", ubicada en la calle 35 No. 5-81 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto, el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:

**"ARTÍCULO 90. Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:**

(...)

**3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.**

**PARÁGRAFO. Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley."** (Negritas fuera del texto)

En consecuencia, junto con la presente solicitud, será remitida la citación a reunión de bancada y la constancia de envío.

Lo anterior, para el trámite de su competencia.

Atentamente,



**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
 Secretario General - Partido de la "U"

Al contestar cite este número  
 OFIS-SGPU-104

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2025

Honorables  
**SENADORES DE LA REPÚBLICA  
 REPRESENTANTES A LA CÁMARA**  
**PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"**  
 Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN A REUNIÓN DE BANCADA CONJUNTA.**

Respetados Congresistas reciban un cordial saludo,


En ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 74 de los Estatutos del Partido, me permito citar a Reunión de Bancada Conjunta a los Honorables Congresistas de la República para el periodo constitucional 2022 - 2026, la cual se llevará a cabo de forma presencial el día **miércoles 19 de febrero de 2025 a las 12:30 p.m.** en la Sede del Partido de la "U" ubicada en la **Calle 35 N.º 5-81 de la Ciudad de Bogotá D.C.**

El orden del día que se propone en esta oportunidad es el siguiente:

1. Llamado a lista.
2. Saludo e instalación por parte las miembros de la Dirección Única o Dirección Colegiada del Partido de la "U".
3. Agenda Legislativa.
4. Proposiciones y varios.

Sin otro particular,

Atentamente,



**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
 Secretario General - Partido de la "U"



VOTACION 3		
Nombre de la votación: P.L. 302/24C - Artículos 3, 6 y dos artículos nuevos leídos		
Inicio de la votación: 19/02/2025 12:40:03		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
No	1	4%
Sí	24	96%
Total	25	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí	
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
3. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí	
4. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí	
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí	
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
14. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí	
15. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No	
16. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí	
17. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	
18. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
19. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí	
20. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí	
21. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	
22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí	
23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
24. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	

VOTACION 4		
Nombre de la votación: P.L. 302/24C - Artículo 2		
Inicio de la votación: 19/02/2025 12:46:25		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
No	1	4,17%
Sí	23	95,83%
Total	24	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí	
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
3. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí	
4. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí	
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí	
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
14. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No	
15. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
17. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí	
18. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
19. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	
20. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí	
21. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí	
22. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí	
23. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
24. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	

Votos Manuales  
Ana Paola Garcia = Sí

Total VOTOS 
$$\begin{matrix} \text{SI} = 24 \\ \text{NO} = 1 \\ \hline 25 \end{matrix}$$

VOTACION 5		
Nombre de la votación: P.L. 302/24C - Título y Pregunta		
Inicio de la votación: 19/02/2025 12:50:41		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
Sí	21	100%
Total	21	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí	
3. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí	
4. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí	
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí	
7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
8. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí	
9. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí	
10. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí	
11. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
15. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí	
16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	
18. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí	
19. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí	
20. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí	
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	

Votos Manuales  
Luis Alberto Alban = Sí

Total 
$$\begin{matrix} \text{SI} = 22 \\ \text{NO} = 0 \\ \hline 22 \end{matrix}$$

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Por medio de la cual se propone modificar el parágrafo 2° del artículo tercero del Proyecto de Ley No. 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas", así:

**Parágrafo 2°.** Los congresistas deberán asistir y permanecer mínimo un 80% del programa de inducción y capacitación. La asistencia se verificará con el registro de la presencia efectiva al inicio y al final de cada sesión. Su asistencia es indelegable y constituirá requisito para tomar posesión del cargo para el cual haya sido electo.

Cordialmente;

*Karyme A. Cotes Martínez*  
KARYME A. COTES MARTÍNEZ  
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

$$\begin{matrix} \text{SI} = 24 \\ \text{NO} = 1 \\ \hline 25 \end{matrix}$$

19 FEB 2025  
VOTOS: M: 2304  
FIRMAS: 1204

Bogotá, 18 de febrero de 2025

PROPOSICION

Adiciónese el parágrafo 4 al artículo 3 Proyecto del Proyecto de Ley No. 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas" el cual quedará así:

**Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación.** El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.

El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte (120) horas.

(...)

**Parágrafo 4°. El Centro de Altos Estudios Legislativos - CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo, que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las Comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.**

(...)

*Así lo acordó*  
ASTRID SÁNCHEZ BONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó

COMISIONES PERMANENTES  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

Si = 24  
No = 1  
25

COMISIONES PERMANENTES  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORAS: 10:30 AM  
FIRMAS: *[Firma]*

*Nuevo*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria del parágrafo tercero (3) del artículo tercero (3) del Proyecto de ley No.302 de 2024, "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas" - Ley Estudiemos Congresistas" las modificaciones propuestas se resaltan en negrilla y subrayado en la siguiente tabla:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<b>Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación.</b> El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.	<b>Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación.</b> El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.
El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte (120) horas	El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte (120) horas
(...)	(...)
<b>Parágrafo 3°. El CAEL junto con las Direcciones Administrativas de cada una de las Cámaras y la Mesa Directiva del Congreso y en coordinación con la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa (UATL), <u>deberán diseñar dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, incluyendo la calidad y requisitos de las personas a impartir la capacitación.</u></b>	<b>Parágrafo 3°. El CAEL junto con las Direcciones Administrativas de cada una de las Cámaras y la Mesa Directiva del Congreso y en coordinación con la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa (UATL), <u>deberá diseñar el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, incluyendo la calidad y requisitos de las personas a impartir la capacitación.</u></b>

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar la siguiente proposición que agrega un nuevo parágrafo al artículo tercero (3) del Proyecto de ley No.302 de 2024, "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas" - Ley Estudiemos Congresistas" las modificaciones propuestas se resaltan en negrilla y subrayado en la siguiente tabla:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<b>Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación.</b> El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.	<b>Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación.</b> El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.
El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte (120) horas	El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte (120) horas
(...)	(...)
	<b>Parágrafo 4°. <u>La Secretaría General de cada Cámara, solicitará a la Registraduría General del Estado Civil, la constancia de la entrega de las credenciales de cada uno de los congresistas. Cumplido el 80% de la entrega de las credenciales, ambas Secretarías, remitirán esta información al Centro de Altos Estudios Legislativos (CAEL) para que este de inicio al Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, antes de la toma de posesión.</u></b>

el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, deberá estar implementada y en funcionamiento para la posesión del congreso electo, posterior a la sanción de la presente Ley.

Atentamente,

JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO  
Representante a la Cámara

COMISIONES PERMANENTES  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORAS: 11:01  
FIRMAS: *[Firma]*

COMISIONES PERMANENTES  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

Si = 24  
No = 1  
25

*Nuevo*

*Nuevo*

**Si alguno de los electos congresistas, no hubiese podido ser notificado de su credencial, por motivos ajenos a su voluntad, podrá posteriormente cursar el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas**

Atentamente,

**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIC**  
Representante a la Cámara

FEELCOT 1000  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 11:01  
FIRMA: David

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de Ley No. 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas"

Modifíquese el ARTÍCULO 3 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 3°. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación. El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.

El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global ~~horaria de~~ **podrá tener una duración de** hasta ciento veinte (120) horas.

(...)

Cordialmente,

*Carlos Ardito*

*Priscilla Juana*

*Don E. Lozada*

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

FEELCOT 1000  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 12:25 pm  
FIRMA: Paola

SI = 24  
NO = 1  
25

Doctora:  
**Ana Paola García Soto**  
Presidenta.  
Cámara de Representantes.  
E. S. D.

Bogotá D.C., febrero de 2025

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

Estimada doctora Ana,

En atención a la discusión y votación del PROYECTO DE LEY No. 302 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS", Por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley, que modifica el artículo 9° de la Ley 1828 de 2017, el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo 6°. Adiciónese un literal al artículo 6° de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 9°. **Conductas sancionables.** Además de las consagradas en la Constitución Política, el Reglamento del Congreso y otras normas especiales, a los Congresistas no les está permitido:

(...)

j) Faltar **de manera injustificada** a más del 20% del programa de inducción y capacitación obligatorio, en sus requisitos mínimos legales.

*Nota* Parágrafo 1. En caso de incumplimiento, el congresista deberá recibir una advertencia formal previa antes de que se imponga una sanción disciplinaria.

*Nota* Parágrafo 2. Contra la sanción impuesta procederán los recursos de reposición y apelación, garantizando el derecho de defensa y debido proceso del congresista.

Atentamente,

**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca

FEELCOT 1000  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 11:15 am  
FIRMA: OSCAR

**Oscar Herián Sánchez León**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca



● Teléfono: 310 4000 ext. 4000  
● Fax: 310 4000 / 439 3100 ext. 3105 - 3112  
● www.congreso.gov.co ● @congreso.gov.co ● info@congreso.gov.co

**JUSTIFICACIÓN**

El Artículo 6, en su redacción original, sanciona con falta disciplinaria la inasistencia a más del 20% del programa de inducción y capacitación obligatoria, sin diferenciar entre ausencias justificadas e injustificadas ni permitir un debido proceso previo a la sanción. Esto puede derivar en sanciones desproporcionadas, afectando el derecho a la defensa de los congresistas y generando posibles conflictos jurídicos.

La proposición presentada establece un mecanismo de advertencia previa antes de imponer una sanción y permite recursos de apelación, garantizando el debido proceso e impidiendo la aplicación arbitraria de sanciones.

Este ajuste se alinea con el principio de proporcionalidad (Sentencia C-673 de 2001) y el derecho al debido proceso (Artículo 29 de la Constitución), asegurando que la norma sea justa, aplicable y efectiva. **No se trata de flexibilizar la capacitación, sino de hacer que su cumplimiento sea razonable y respetuoso de los derechos fundamentales, logrando un equilibrio entre la obligatoriedad del programa y la protección de los derechos de los congresistas.**



Bogotá D.C, 18 de febrero de 2025

Honorable Representante  
ANA PAOLA GARCIA  
Presidenta Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 6 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 302 de 2024. "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas" el cual quedará así:

Artículo 6º. Adiciónese un literal al artículo 9º de la Ley 1828 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 9º. Conductas sancionables. Además de las consagradas en la Constitución Política, el Reglamento del Congreso y otras normas especiales, a los Congresistas no les está permitida: (...)

j) Faltar sin justificación a más del 20% del programa de inducción y capacitación obligatorio, en sus requisitos mínimos legales.

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 11:30am  
FIRMA: Paola

  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN.

ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 302 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS"

ARTÍCULO NUEVO. Inclusión de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL). El programa de inducción y capacitación podrá ser extendido de manera opcional a los asesores de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) de los Congresistas, quienes podrán acceder a formaciones sin carácter obligatorio. Para tal efecto, el CAEL diseñará módulos especializados adaptados a sus funciones.

Cordialmente,

  
RUTH AMELIA CAYCEDO  
Representante a la Cámara  
Ponente Coordinadora

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 12:32  
FIRMA: Ruth

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

PROPOSICIÓN.

ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 302 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS"

ARTÍCULO NUEVO. Transparencia y Publicidad. El CAEL publicará anualmente en la Gaceta del Congreso y en el portal web de la Cámara de Representantes y el Senado de la República un informe detallado sobre la asistencia, los contenidos impartidos y los resultados de la capacitación de los Congresistas.

Se incluirá un Registro Público de asistencia y cumplimiento de los requisitos mínimos de participación en el programa de inducción y capacitación.

Cordialmente,

  
RUTH AMELIA CAYCEDO  
Representante a la Cámara  
Ponente Coordinadora

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 10:32  
FIRMA: Caycedo

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

Bogotá D.C., febrero de 2025

Presidente  
ANA PAOLA GARCIA SOTO  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley N° 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas", así:

Artículo 2º. Programa de inducción y, capacitación y actualización. Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción, y capacitación y actualización que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

El diseño del programa de inducción y capacitación deberá comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adiciónen o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, y las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

**Parágrafo 1º.** Los numerales VI y VII deberán tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional, perspectiva de género, territorial y étnico-racial.

**Parágrafo 2°.** Se desarrollarán capacitaciones periódicas, no obligatorias, a los Congresistas sobre temas de trascendencia nacional e internacional y actualización de conocimiento.

**Parágrafo 3°.** La disposición contenida en el artículo 68 de la Ley 1828 de 2017, modificada por la Ley 2003 de 2019, se entenderá cumplida a satisfacción dentro del desarrollo de este programa de inducción y capacitación.

**Parágrafo 4°.** El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

**Parágrafo 5°** Cuando se presente alguna de las causales de reemplazo de congresista establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política, el nuevo congresista deberá acceder a la capacitación usando las herramientas y según la modalidad definidas por el CAEL y tendrá los mismos módulos, documentos y demás material académico proporcionado al inicio del cuatrienio constitucional. El CAEL determinará la forma en que certificará la participación del congresista.

**Parágrafo 6°.** La inducción y capacitación de que trata la presente ley se aplicará de forma permanente a los Congresistas que sean elegidos desde el periodo Constitucional 2026 en adelante buscando la continua actualización del conocimiento y preparación de los Congresistas, así como brindar un acompañamiento constante a los mismos en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

MARILEN CASTILLO TORRES  
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25  
19 FEB 2025  
12:09 pm  
Paola

KAREN MANRIQUE  
CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL



CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA

Proyecto de Ley No. 302 de 2024 Cámara  
"Por medio del cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas"

PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE, EL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**Artículo 2°. Programa de Inducción y capacitación.** Los Congresistas-reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

[...]

Atentamente,

Karen Manrique  
Representante a la Cámara  
Comisión Primera  
CITREP 2, Arauca.

COMISIÓN PRIMERA  
19 FEB 2025  
HORA: 11:01  
FIRMA: David

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

Bogotá, 18 de febrero de 2025

PROPOSICION

Elimínese el parágrafo 4 del artículo 2 del Proyecto del Proyecto de Ley No. 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas" el cual quedará así:

**Artículo 2°. Programa de Inducción y capacitación.** Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, Instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

(...)

**Parágrafo 4°.** El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
19 FEB 2025  
ACTA N° 30

SI = 24  
NO = 1  
25

COMISIÓN PRIMERA  
19 FEB 2025  
HORA: 12:32 am  
FIRMA: Paola

Astrid Sanz Montes de Oca  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 302 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

**"Artículo 2°. Programa de inducción y capacitación.** Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional, con quienes se definirá la pertinencia de los contenidos de los planes de estudio a impartirse

El diseño del programa de inducción y capacitación deberá podrá comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adición o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, y las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

Parágrafo 1°. Los numerales VI y VII deberán tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional, perspectiva de género, territorial y étnico-racial.

Parágrafo 2°. Se desarrollarán capacitaciones periódicas, no obligatorias, a los Congresistas sobre temas de trascendencia nacional e internacional y actualización de conocimiento.

Parágrafo 3°. La disposición contenida en el artículo 68 de la Ley 1828 de 2017, modificada por la Ley 2003 de 2019, se entenderá cumplida a satisfacción dentro del desarrollo de este programa de inducción y capacitación.

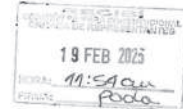
Parágrafo 4°. El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

Parágrafo 5°. Cuando se presente alguna de las causales de reemplazo de congresista establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política, el nuevo congresista deberá acceder a la capacitación usando las herramientas y según la modalidad definidas por el CAEL y tendrá los mismos módulos, documentos y demás material académico proporcionado al inicio del cuatrienio constitucional. El CAEL determinará la forma en que certificará la participación del congresista.

Parágrafo 6°. La inducción y capacitación de que trata la presente ley se aplicará de forma permanente a los Congresistas que sean elegidos desde el periodo Constitucional 2026 en adelante buscando la continua actualización del conocimiento y preparación de los Congresistas, así como brindar un acompañamiento constante a los mismos en el ejercicio de sus funciones.

~~Parágrafo 7°. El programa de inducción y capacitación se podrá realizar dentro del primer periodo legislativo de los Congresistas.~~

*[Handwritten signature]*  
JUAN DANIEL PEÑUELA C  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño



SI = 24  
NO = 1  
25

JUSTIFICACION

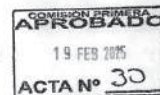
El programa de capacitación e inducción debe tener temas diversos que no solo traten temas de derecho público, sino también de derecho económico, políticas públicas, entre otros que puedan ser la base para ejercer su función en el Congreso en cualquier de las comisiones constitucionales.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**MODIFÍQUESE** el inciso 2 del Artículo 2 del Proyecto de ley 302 de 2024C *Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas.*

(...) En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional, organizaciones internacionales, entidades públicas, organismos estatales, instituciones gubernamentales o escuelas y academias especializadas en administración pública, capacitación parlamentaria, formación democrática entre otros temas relacionados a la actividad parlamentaria.

Atentamente,  
*[Handwritten signature]*  
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA  
Representante a la Cámara Por Boyacá  
Banco Histórico



SI = 24  
NO = 1  
25

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 302 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas", el cual quedará así:

Artículo 2°. Programa de inducción y capacitación. Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

El diseño del programa de inducción y capacitación deberá comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, (IX) Control Político, (X) la Función electoral de los Congresistas, (XI) las Funciones administrativas, judiciales y de protocolo, así como las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

Parágrafo 1°. Los numerales VI y VII deberán tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional, perspectiva de género, territorial y étnico-racial

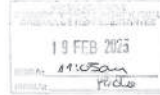
Parágrafo 2°. Se desarrollarán capacitaciones periódicas, no obligatorias, a los Congresistas sobre temas de trascendencia nacional e internacional y actualización de conocimiento.

Parágrafo 3°. La disposición contenida en el artículo 68 de la Ley 1828 de 2017, modificada por la Ley-2003 de-2019, se entenderá cumplida a satisfacción dentro del desarrollo de este programa de inducción y capacitación.

Parágrafo 4°. El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

Parágrafo 5°. Cuando se presente alguna de las causales de reemplazo de congresista establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política, el nuevo congresista deberá acceder a la capacitación usando las herramientas y según la modalidad definidas por el CAEL y tendrá los mismos módulos, documentos y demás material académico proporcionado al inicio del cuatrienio constitucional. El CAEL determinará la forma en que certificará la participación del congresista.

Parágrafo 6°. La inducción y capacitación de que trata la presente ley se aplicará de forma permanente a los Congresistas que sean elegidos desde el periodo Constitucional 2026 en adelante buscando la continua actualización del conocimiento y preparación de los Congresistas, así como brindar un acompañamiento constante a los mismos en el ejercicio de sus funciones.



PIEDAD CORREAL RUBIANO, Representante a la Cámara por el Quindío.



Aquí vive la democracia. Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b. Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207. Email: piedad.correal@camara.gov.co

Si = 24 NO = 1 25

JUSTIFICACIÓN

Se debe incluir en la capacitación las funciones de Control Político, Electorales, Administrativas, Judiciales y de Protocolo, ya que tienen una relevancia significativa dentro de las actividades de los Congresistas.

Así mismo, se elimina la referencia a la modificación realizada por la Ley 2003 de 2019, puesto que la misma solo modifica el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, la cual no tiene relación a la capacitación de los Congresistas.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 302/2024C "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas", el cual quedará así:

Artículo 2°. Programa de inducción y capacitación. Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

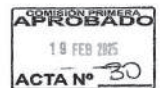
En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

El diseño del programa de inducción y capacitación deberá comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, y (IX) las demás que se consideren necesarias y pertinentes, de acuerdo con las funciones y competencias constitucionales y legales de la labor congresual.

(...)

Atentamente,

Catherine Juvinao Clavijo C/ CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



Recibido Piedad Correal Rom I. 10:22 PM 19 - Feb - 2025. Si = 24 NO = 1

PROPOSICIÓN.

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2º DEL PROYECTO DE LEY 302 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS"

Artículo 2º. Programa de inducción y capacitación. Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación, el cual será diseñado bajo principios de accesibilidad, flexibilidad y pertinencia. Se garantizará la disponibilidad de herramientas tecnológicas para la participación remota de Congresistas en regiones apartadas o con dificultades de desplazamiento. Así mismo, se establecerán sesiones especializadas por las Comisiones Constitucionales Permanentes, asegurando que los Congresistas reciban formación específica acorde a sus funciones, que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

El diseño del programa de inducción y capacitación deberá comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adición o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, y las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

Parágrafo 1º. Los numerales VI y VII deberán tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional, perspectiva de género, territorial y étnico-racial.

Parágrafo 2º. Se desarrollarán capacitaciones periódicas, no obligatorias, a los Congresistas sobre temas de trascendencia nacional e internacional y actualización de conocimiento.

Parágrafo 3º. La disposición contenida en el artículo 68 de la Ley 1828 de 2017, modificada por la Ley 2003 de 2019, se entenderá cumplida a satisfacción dentro del desarrollo de este programa de inducción y capacitación.

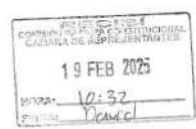
Parágrafo 4º. El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

Parágrafo 5º. Cuando se presente alguna de las causales de reemplazo de congresista establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política, el nuevo congresista deberá acceder a la capacitación usando las herramientas y según la modalidad definidas por el CAEL y tendrá los mismos módulos, documentos y demás material académico proporcionado al inicio del cuatrienio constitucional. El CAEL determinará la forma en que certificará la participación del congresista.

Parágrafo 6º. La inducción y capacitación de que trata la presente ley se aplicará de forma permanente a los Congresistas que sean elegidos desde el período Constitucional 2026 en adelante buscando la continua actualización del conocimiento y preparación de los Congresistas, así como brindar un acompañamiento constante a los mismos en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAYCEDO
Representante a la Cámara
Ponente Coordinadora



PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 302 DE 2024 "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los Congresistas" - Ley Estudiemos Congresistas -

Modifíquese el parágrafo 4 del Artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 2º. Programa de inducción y capacitación. Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

Parágrafo 4º. El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación, incluida su publicación en el microsítio de cada una de las Cámaras Legislativas. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder todos los ciudadanos interesado en la labor legislativa además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contratistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



Bogotá D.C, 18 de febrero de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial salud,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 302 de 2024. "Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas" el cual quedará así:

Artículo 2º. Programa de inducción y capacitación. Los Congresistas reelegidos y los elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, deberán asistir y participar de forma obligatoria en el programa de inducción y capacitación que podrá ser de carácter virtual, mixto, presencial o en alternancia.

En concordancia con el artículo 6 de la ley 2366 de 2024, el programa de inducción y capacitación será organizado por el Centro de Altos Estudios Legislativos (En adelante CAEL). Para tal efecto, CAEL podrá suscribir convenios con las Direcciones Administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y contar con la colaboración de las universidades públicas o privadas, así como, instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

El diseño del programa de inducción y capacitación deberá tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional, perspectiva de género, territorial y étnico-racial, comprender como mínimo temas cruciales como: (I) Constitución Política y reforma Constitucional, estructura del Estado y administración pública (II) Régimen Presupuestal, económico y de hacienda pública; (III) Código de Ética y Régimen disciplinario de los Congresistas; (IV) Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, incluyendo las causales de pérdida de investidura; (V) Capacitación en procedimiento legislativo, desarrollo de funciones legislativas y en la Ley 3ª de 1992 y Ley 5ª de 1992, y aquellas que las modifiquen, adición o sustituyan; (VI) Construcción, análisis y seguimiento de políticas públicas, y del Plan Nacional de Desarrollo y planes estratégicos; (VII) Construcción, análisis y redacción de iniciativas legislativas, (VIII) Derecho Parlamentario, y las demás que se consideren necesarias y pertinentes.

Parágrafo 1º. Los numerales VI y VII deberán tener enfoque transversal en derechos fundamentales, derechos humanos, sujetos de especial protección Constitucional,

perspectiva de género, territorial y étnico-racial.

Parágrafo 1 2º. Se desarrollarán capacitaciones periódicas, no obligatorias, a los Congresistas sobre temas de trascendencia nacional e internacional y actualización de conocimiento.

Parágrafo 2 3º. La disposición contenida en el artículo 68 de la Ley 1826 de 2017, modificada por la Ley 2003 de 2019, se entenderá cumplida a satisfacción dentro del desarrollo de este programa de inducción y capacitación.

Parágrafo 3 4º. El CAEL hará uso de las herramientas que considere pertinentes para habilitar, consignar y publicar los documentos, las memorias y demás material académico e informativo que fuera objeto del programa de inducción y capacitación. Esto con el fin de que se convierta en un instrumento de consulta al que podrán acceder además de los congresistas, las Unidades de Trabajo Legislativo, los contralistas, los funcionarios de las comisiones Constitucionales permanentes, los funcionarios de las secretarías generales y demás funcionarios que intervengan directamente en la labor legislativa.

Parágrafo 4 5º. Cuando se presente alguna de las causales de reemplazo de congresista establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política, el nuevo congresista deberá acceder a la capacitación usando las herramientas y según la modalidad definidas por el CAEL y tendrá los mismos módulos, documentos y demás material académico proporcionado al inicio del cuatrienio constitucional. El CAEL determinará la forma en que certificará la participación del congresista.

Parágrafo 5 6º. La inducción y capacitación de que trata la presente ley se aplicará de forma permanente a los Congresistas que sean elegidos desde el período Constitucional 2026 en adelante buscando la continua actualización del conocimiento y preparación de los Congresistas, así como brindar un acompañamiento constante a los mismos en el ejercicio de sus funciones.

*[Signature]*  
HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



**RUTH**  
CAICEDO B. ENRIQUETA

PROPOSICIÓN.

**MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 3º DEL PROYECTO DE LEY 302 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS"**

**Artículo 3º. Diseño y duración del programa de inducción y capacitación.** El CAEL diseñará los planes de estudios y establecerá el horario en que se impartirán las capacitaciones, así como su modalidad y demás características.

El programa de inducción y capacitación tendrá como mínimo una intensidad global horaria de ciento veinte (120) horas distribuidas por en módulos presenciales y virtuales. Además, se establecerán espacios de actualización anual obligatoria con una duración de veinte (20) horas.

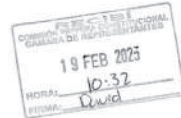
**Parágrafo 1º.** La participación en el programa de inducción y capacitación no tendrá costo alguno. Para el caso de los sesiones mixtas, en alternancia o presencialidad, estas se efectuarán en las instalaciones del Congreso de la República.

**Parágrafo 2º.** Los congresistas deberán asistir y permanecer mínimo un 80% del programa de inducción y capacitación. La asistencia se verificará con el registro de la presencia efectiva al inicio y al final de cada sesión. Su asistencia es indelegable.

**Parágrafo 3º.** El CAEL junto con las Direcciones Administrativas de cada una de las Cámaras y la Mesa Directiva del Congreso y en coordinación con la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa (UATL), deberán diseñar dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Plan Institucional de Formación y Capacitación de los Congresistas, incluyendo la calidad y requisitos de las personas a impartir la capacitación.

Cordialmente,

*[Signature]*  
RUTH AMELIA CAICEDO  
Representante a la Cámara  
Ponente Coordinadora



Carrera 7ª N° 6 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 601 3904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co  
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, 17 de febrero de 2025

Honorable Representante  
ANA PAOLA GARCIA  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representante  
Cuidad



Audiencia Pública # 32.

**Asunto:** Proposición de Audiencia Pública en la ciudad Bogotá sobre el Proyecto de Ley No. 467 de 2024 Cámara "Ley "Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones".

Respetada presidenta,

En nuestra condición de Representantes a la Cámara y miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, fuimos designados como ponentes del Proyecto de Ley No. 467 de 2024 Cámara "Ley "Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones" y con fundamento en lo establecido en el artículo 264, numeral 3, de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicitamos poner a consideración de los Honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, la presente proposición de audiencia pública para que se celebre en la ciudad de Bogotá, con el fin de escuchar a las diferentes organizaciones, entidades y ciudadanía respecto del proyecto de ley referido en el asunto, para el día y la hora que la comisión lo considere.

Atentamente,

*[Signature]*  
JUAN DANIEL PEÑUELA C  
Coordinador Ponente

*[Signature]*  
JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA  
Ponente

*[Signature]*  
ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA  
Ponente

*[Signature]*  
HERACLITO LANDINEZ SUAREZ  
Ponente

*[Handwritten notes]*  
Revisión  
Feb 19/25  
10:40 am  
Abr 19-22-25  
19-02-25

*[Signature]*  
OSCAR RODRIGO CAMPO H  
Ponente

*[Signature]*  
OSCAR HERNÁN SANCHEZ L  
Ponente

*[Signature]*  
SANTIAGO OSORIO MARIN  
Ponente

*[Signature]*  
HERNÁN DARIO CADAVID M  
Ponente

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO ALBAN U  
Ponente

*[Signature]*  
MANELÉN CASTILLO TORRES  
Ponente

PROPOSICIÓN.

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 4° DEL PROYECTO DE LEY 289 DE 2024 CÁMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5ª DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo el cual dirá así:

Artículo 61I. Composición. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, estará integrada; por nueve (9) congresistas, de los cuales cinco (5) miembros por la Cámara de Representantes y cuatro (4) por el Senado de la República, garantizando la representación de Congresistas que se autoidentifiquen como indígenas, quienes sesionarán conjuntamente previa convocatoria de la mesa directiva de la comisión, propendiendo porque sean congresistas que se auto reconozcan como indígenas o que manifiesten su interés y compromiso en hacer parte de la misma para promover la defensa de los derechos e intereses de esta población.

Parágrafo 1°. Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de la legislatura ordinaria y serán escogidos por las plenarios de cada una de las cámaras.

Parágrafo Transitorio. La primera Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, se conformarán dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAYCEDO
Representante a la Cámara
Ponente Coordinadora



PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral nuevo al Artículo 5° del Proyecto de Ley Orgánica N° 289 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

Artículo 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo que dirá así:

Artículo 61U. Funciones y atribuciones. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1. Elegir la Mesa Directiva de esta Comisión Legal.
2. Dictar y aprobar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Verificar el cumplimiento de las leyes y normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas en materia de territorios, derechos humanos, ambiente, educación, salud, vivienda, empleo, cultura, deporte y recreación, turismo, comunicaciones, fronteras, mujer y familia, pueblos en riesgo de extinción y pueblos no contactados, y otros temas que afecten a estos pueblos, en el nivel nacional, departamental y municipal.
5. Velar por el respeto de los derechos humanos de la población indígena y el acatamiento de las normas del derecho internacional humanitario en sus territorios, impulsar y hacer seguimiento a las investigaciones adelantadas por razón de la violación de los derechos indígenas en la perspectiva de reducir la impunidad, divulgar y propiciar el respeto por las decisiones de derecho propio.

las estrategias y acciones frente al conflicto armado y en defensa de sus territorios, justicia y gobiernos propios.

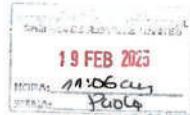
- 6. Hacer seguimiento y ejercer el control político al cumplimiento de las acciones y la ejecución de los presupuestos contemplados en los acuerdos y los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional con los pueblos indígenas en el marco de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo, capítulo indígena.
7. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personas, en la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.
8. Propender por establecer alianzas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado que defiendan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.
9. Presentar iniciativas legislativas que garanticen el ejercicio y materialización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, a las instancias definidas para consultar y concertar dichas iniciativas, así como acompañar otras iniciativas construidas con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.
10. Ejercer control político, inspección, seguimiento y vigilancia a la jurisdicción indígena con la finalidad de garantizar los derechos constitucionales y legales de la población.
11. Ejercer control político sobre los diversos entes del Estado, sin perjuicio del control político que puede ejercer cualquier otro congresista, en relación con el diseño e implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas que afecten a los pueblos indígenas, y sobre el cumplimiento por parte del Estado de los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones formuladas por los órganos y mecanismos internacionales creados en virtud de los tratados de derechos humanos, en relación con los derechos de los pueblos indígenas.
12. Hacer seguimiento a las normas y mecanismos que garanticen los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de

no repetición, en el marco de la implementación de las normas concertadas sobre víctimas de los pueblos indígenas por razón del conflicto armado interno.

- 13. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes internacionales de indígenas parlamentarios, que buscan destacar el rol y la contribución de los parlamentos en la realización de los Derechos de los Pueblos Indígenas en las Américas y en el resto del mundo
14. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios u otros, para conocer, informar y difundir los temas relacionados con la situación de los derechos de los pueblos indígenas, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de ley que cursen en las Cámaras Legislativas.
15. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones y propuestas que por escrito presenten las autoridades indígenas y sus organizaciones representativas, las organizaciones de la sociedad civil, o los ciudadanos, respecto a proyectos de ley o actos legislativos que afecten la vida de las comunidades y los territorios indígenas.
16. Promover iniciativas y acciones que contribuyan al reconocimiento y promoción de la cultura, los valores, el arte, las tradiciones, los sistemas de organización sociopolítica y de justicia, la medicina tradicional, el territorio y la defensa de la madre tierra, de conformidad con el proyecto de nación multiétnica y pluricultural, consagrado por la Constitución Política
17. Solicitar el acompañamiento de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y organizaciones de pueblos indígenas para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas
18. Hacer seguimiento y coadyuvar en la elaboración y presentación de informes periódicos sobre el estado de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de los instrumentos internacionales, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT. 20.

- 19. Recibir y tramitar las propuestas formuladas por los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas en la perspectiva de la defensa y garantía de sus derechos.
- 20. Atender los llamados de urgencia y las alertas emitidas por los gobiernos indígenas en casos de violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y/o infracciones al DIH en territorios indígenas, y de ser posible, sesionar en los territorios afectados.
- 21. Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
- 22. Todas las demás funciones que determine la ley.

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*  
 Representante a la Cámara



**KAREN MARIQUÍO O**  
 CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA

**Proyecto de Ley Orgánica No. 289 de 2024 Cámara**  
 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones"

**PROPOSICIÓN**

**ADICIONESE UN PARÁGRAFO, AL ARTICULO 4, DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

**Artículo 4°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo el cual dirá así:

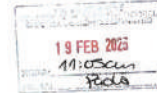
**Artículo 61T. Composición.** La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, estará integrada: por nueve (9) congresistas, de los cuales cinco (5) miembros por la Cámara de Representantes y cuatro (4) por el Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente previa convocatoria de la mesa directiva de la comisión, propendiendo porque sean congresistas que se auto reconozcan como indígenas o que manifiesten su interés y compromiso en hacer parte de la misma para promover la defensa de los derechos e intereses de esta población.

[...]

**Parágrafo 1°.** Los congresistas que representen a las Circunscripciones Especiales Indígenas, por derecho propio será integrantes de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Atentamente,

*Karen Mariquío O*  
 Representante a la Cámara  
 Comisión Primera  
 CITREP 2, Arauca.



**PROPOSICIÓN.**

**MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 4° DEL PROYECTO DE LEY 289 DE 2024 CÁMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5ª DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 4°.** Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo el cual dirá así:

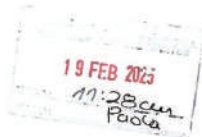
**Artículo 61T. Composición.** La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, estará integrada: por nueve (9) congresistas, de los cuales cinco (5) miembros por la Cámara de Representantes y cuatro (4) por el Senado de la República, garantizando la representación de Congresistas que se identifiquen como indígenas y/o pertenezcan a las poblaciones indígenas, quienes sesionarán conjuntamente previa convocatoria de la mesa directiva de la comisión, propendiendo porque sean congresistas que se auto reconozcan como indígenas o que manifiesten su interés y compromiso en hacer parte de la misma para promover la defensa de los derechos e intereses de esta población.

**Parágrafo 1°.** Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de la legislatura ordinaria y serán escogidos por las plenarias de cada una de las cámaras.

**Parágrafo Transitorio.** La primera Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, se conformarán dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Cordialmente,

*Ruth Amelia Caycedo*  
**RUTH AMELIA CAYCEDO**  
 Representante a la Cámara  
 Ponente Coordinadora



**PROPOSICIÓN.**

**Elimínese el artículo 7 del Proyecto de Ley Orgánica N° 289 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones".**

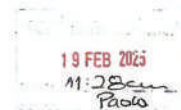
**Artículo 7°.** Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.16, del siguiente tenor:

**3.16. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República.**

**2 profesionales Universitarios (grado 06.)**

**Parágrafo. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.**

*Piedad Correal Rubiano*  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
 Representante a la Cámara por el Quindío.





COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 289 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1°, el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la creación de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República, la cual tiene como objeto ~~promover~~ **promover** la implementación **y el desarrollo** de la normatividad que reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, hacer seguimiento y control político a los programas y las políticas públicas para la defensa y protección de sus derechos.

JUSTIFICACIÓN:

La modificación introducida al Artículo 1° responde a la necesidad de que la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas no se limite únicamente a la promoción de la normatividad existente, sino que asuma un papel activo en el desarrollo de nueva legislación que garantice la progresividad de los derechos indígenas en Colombia.

En este sentido, se realizaron dos ajustes clave:

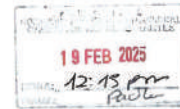
- Incorporación de la función de promover nueva normatividad:**
  - En su redacción original, el artículo restringía la labor de la Comisión a la promoción de la normatividad vigente, lo que, si bien es fundamental, resultaba insuficiente.
  - Con la adición realizada, se amplía su mandato para que también pueda **impulsar la creación de nuevas normas** que garanticen el ejercicio y materialización de los derechos indígenas.
  - Esto es esencial dado que los pueblos indígenas siguen enfrentando barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos, y es necesario que el Congreso no solo haga seguimiento a las políticas existentes, sino que también **proactive su evolución**.
- Cambio del verbo "promocionar" a "promover":**
  - Mientras que "promocionar" implica una difusión o divulgación pasiva de algo que ya existe, "promover" tiene un significado más amplio y proactivo, relacionado con el impulso y desarrollo de nuevas acciones.

- En este caso, el cambio se hizo para reflejar que la Comisión no solo divulgará la normatividad vigente, sino que también impulsará su fortalecimiento y actualización a través de iniciativas legislativas concretas.
- Esto se alinea mejor con los principios de progresividad de los derechos humanos y con el papel del Congreso en la construcción de políticas públicas.

Este ajuste garantiza que la Comisión desempeñe un rol más integral y dinámico, promoviendo avances normativos alineados con los principios constitucionales y asegurando que las comunidades indígenas cuenten con un espacio efectivo dentro del Congreso de la República para la formulación de políticas que impacten su bienestar y derechos fundamentales.

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal



COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 289 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3°, el cual quedará así:

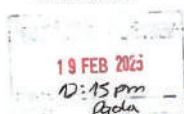
Artículo 31B. Objeto de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta Comisión tiene por objeto ~~promover~~ **promover** la implementación **y el desarrollo** de la normatividad que reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, hacer seguimiento y control político a los programas, acciones y las políticas públicas para la defensa y protección de sus derechos, para un pleno ejercicio y disfrute pleno de los derechos de los pueblos indígenas que contribuyan a su supervivencia étnica y cultural, así como por un eficaz control político desde el Congreso de la República, sobre políticas, proyectos o acciones públicas o privadas que los afecten. La defensa de su patrimonio; la generación de espacios y canales efectivos de participación y la visibilización de la población en el contexto local, regional nacional e internacional.

JUSTIFICACIÓN:

Misma justificación realizada para la propuesta de modificación al artículo 1 del proyecto de ley.

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal



COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 289 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7°, el cual quedará así:

Artículo 7°. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.16, del siguiente tenor:

3.16. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República.

2 profesionales Universitarios (grado 06.)

Parágrafo primero. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

Parágrafo segundo. Para garantizar la representatividad y el enfoque diferencial en el funcionamiento de la Comisión, los profesionales universitarios deberán ser seleccionados dentro de la población indígena colombiana, priorizando aquellos con experiencia en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el conocimiento de sus dinámicas culturales, sociales y políticas.

JUSTIFICACIÓN:

El propósito de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas es garantizar la representación efectiva de estas comunidades dentro del Congreso de la República. No obstante, la sola existencia de la Comisión no es suficiente si la estructura administrativa que la compone no refleja la identidad y la voz de los pueblos indígenas.

Al establecer que los cargos creados en los artículos 7° y 8° sean ocupados exclusivamente por miembros de la población indígena, se busca:

- Asegurar un enfoque diferencial y representativo
  - Los profesionales y secretarios indígenas tienen un conocimiento directo de las problemáticas y necesidades de sus comunidades, lo

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 289 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7°, el cual quedará así:

Artículo 7°. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.16, del siguiente tenor:

3.16. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República.

2 profesionales Universitarios (grado 06.)

Un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) (grado 05).

Parágrafo. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

JUSTIFICACIÓN:

La propuesta de modificación busca reducir la cantidad de cargos administrativos inicialmente planteados, dejando únicamente un Secretario Ejecutivo en cada caso (para la Cámara de Representantes en el artículo 7 y el Senado en el artículo 8).

Esta modificación responde a dos criterios fundamentales:

1. **Suficiencia operativa para el funcionamiento de la Comisión**
  - o La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene un enfoque específico en la promoción, seguimiento y control político de los derechos indígenas, funciones que no requieren una estructura administrativa extensa.
  - o La existencia de un solo Secretario Ejecutivo garantiza la gestión eficiente de las actividades de la Comisión tanto en el Senado como en la Cámara, sin afectar la operatividad ni la capacidad de cumplimiento de sus funciones.


2. **Racionalización del gasto público y eficiencia administrativa**

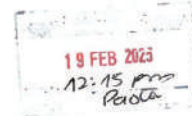
- o La reducción del número de cargos administrativos se justifica en el marco de la política de austeridad en el gasto público, una necesidad impostergable dada la coyuntura fiscal del país.
- o Con un déficit fiscal proyectado del 6,8% del PIB para 2025 y la decisión del Gobierno Nacional de aplicar recortes presupuestales por \$12 billones en el Presupuesto General de la Nación, es imperativo que todas las iniciativas legislativas contemplen la reducción del gasto innecesario.
- o La Comisión puede cumplir su propósito sin incurrir en una estructura administrativa sobredimensionada, optimizando los recursos disponibles.

Conclusión

La modificación propuesta no afecta la operatividad de la Comisión, optimiza el uso de recursos públicos y responde a las necesidades de austeridad fiscal del país. En este contexto, la existencia de un solo Secretario Ejecutivo por cada instancia (Senado y Cámara de Representantes) resulta suficiente, eficiente y responsable con la política presupuestaria nacional.

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal



COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 289 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8°, el cual quedará así:

Artículo 8°. Adiciónese al artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, el numeral 2.6.16 así:

Un Secretario(a) de la Comisión (grado 12), elegido por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, y su nombramiento se efectuará a través de la dirección administrativa del Senado de la República.

Un Secretario(a) Ejecutivo(a) (grado 05).

Parágrafo primero. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración de cada funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

Parágrafo segundo. Con el propósito de asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la gestión de la Comisión, tanto el Secretario(a) de la Comisión como el Secretario(a) Ejecutivo(a) deberán ser personas pertenecientes a la población indígena con trayectoria en la defensa de sus derechos, gestión pública o liderazgo comunitario.

JUSTIFICACIÓN:

El propósito de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas es garantizar la representación efectiva de estas comunidades dentro del Congreso de la República. No obstante, la sola existencia de la Comisión no es suficiente si la estructura administrativa que la compone no refleja la identidad y la voz de los pueblos indígenas.

Al establecer que los cargos creados en los artículos 7° y 8° sean ocupados exclusivamente por miembros de la población indígena, se busca:


1. **Asegurar un enfoque diferencial y representativo**
  - o Los profesionales y secretarios indígenas tienen un conocimiento directo de las problemáticas y necesidades de sus comunidades, lo

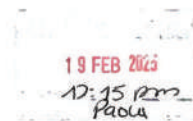
que les permite ejercer sus funciones con mayor pertinencia y sensibilidad cultural.

2. **Garantizar un proceso de toma de decisiones con participación indígena**
  - o La Comisión no debe ser un ente externo a los pueblos indígenas, sino un espacio donde sus propias voces tengan incidencia real en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas.
3. **Fortalecer el acceso de los pueblos indígenas a la gestión pública**
  - o La inclusión de profesionales indígenas en estos cargos es una medida afirmativa que contribuye a su participación en las instituciones del Estado, en cumplimiento del principio de diversidad y equidad consagrado en la Constitución de 1991.

En definitiva, este ajuste fortalece la legitimidad de la Comisión, asegurando que sea un espacio verdaderamente representativo de los pueblos indígenas y no una instancia burocrática sin conexión con sus realidades.

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal



COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 289 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del congreso de la república para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8°, el cual quedará así:

Artículo 8°. Adiciónese al artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, el numeral 2.6.16 así:

2.6.16. La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República

Un Secretario(a) de la Comisión (grado 12), elegido por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, y su nombramiento se efectuará a través de la dirección administrativa del Senado de la República

Un(a) Secretaria(o) Ejecutiva(o) (grado 05).

Parágrafo. El grado, los requisitos para ocupar el cargo, funciones y la remuneración del ~~este~~ funcionario, serán los mismos que el de los funcionarios del mismo cargo en las Comisiones Constitucionales de ambas cámaras.

JUSTIFICACIÓN:

La propuesta de modificación busca reducir la cantidad de cargos administrativos inicialmente planteados, dejando únicamente un Secretario Ejecutivo en cada caso (para la Cámara de Representantes en el artículo 7 y el Senado en el artículo 8).

Esta modificación responde a dos criterios fundamentales:

- 3. **Suficiencia operativa para el funcionamiento de la Comisión**
  - o La Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene un enfoque específico en la promoción, seguimiento y control político de los derechos indígenas, funciones que **no requieren una estructura administrativa extensa.**
  - o La existencia de un solo Secretario Ejecutivo garantiza la gestión eficiente de las actividades de la Comisión tanto en el Senado como

en la Cámara, sin afectar la operatividad ni la capacidad de cumplimiento de sus funciones.

4. **Racionalización del gasto público y eficiencia administrativa**

- o La reducción del número de cargos administrativos se justifica en el marco de la política de austeridad en el gasto público, una necesidad impostergable dada la coyuntura fiscal del país.
- o Con un déficit fiscal proyectado del 6,8% del PIB para 2025 y la decisión del Gobierno Nacional de aplicar recortes presupuestales por \$12 billones en el Presupuesto General de la Nación, es imperativo que todas las iniciativas legislativas contemplen la reducción del gasto innecesario.
- o La Comisión puede cumplir su propósito sin incurrir en una estructura administrativa sobredimensionada, optimizando los recursos disponibles.

Conclusión

La modificación propuesta **no afecta la operatividad de la Comisión, optimiza el uso de recursos públicos y responde a las necesidades de austeridad fiscal del país.** En este contexto, la existencia de un solo Secretario Ejecutivo por cada instancia (Senado y Cámara de Representantes) resulta **suficiente, eficiente y responsable** con la política presupuestaria nacional.

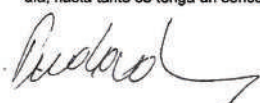


Cordialmente,

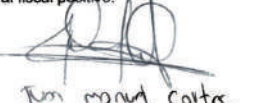
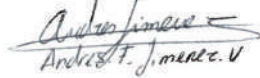
  
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

19 FEB 2025  
12:15 pm  
Paola

PROPOSICIÓN.

Solicito respetuosamente a la Comisión Primera Constitucional, se aplaque el Proyecto de Ley Orgánica N° 289 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones", el cual se encuentra en el punto 2 del Orden del día, hasta tanto se tenga un concepto de aval fiscal positivo.

  
Juan Manuel Cortés.  
  
Andrés F. Jiménez V.

19 FEB 2025  
11:42 am  
Paola

PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 9 del proyecto de ley 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese el artículo 87 del Decreto 2536 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 87. MULTA. 1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia.

  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 FEB 2025  
HORA: 12:44 pm  
FIRMA: Paola

**JUSTIFICACIÓN**

Se debe realizar la eliminación puesto que la multa es para aquellas personas que no cumplan con el requisito de la revalidación.

**PROPOSICIÓN.**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 23 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

ARTICULO 23. PERMISO PARA PORTE. Es aquel que autoriza a su titular, para llevar consigo un (1) arma.

Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos permisos para porte por persona. La autorización para el segundo permiso será evaluada de acuerdo con las circunstancias particulares de seguridad del solicitante. A quienes demuestren estar en las circunstancias contempladas en el literal c) del artículo 34 de este Decreto, se les podrá autorizar un número superior, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.

El permiso para el porte de armas de defensa personal se expedirá por el término de tres (3) años; y el permiso para porte de armas de uso restringido tendrá una vigencia de un (1) año.

El permiso para porte de armas es aquel documento que autoriza al titular para llevar consigo el arma en el territorio nacional, razón por la cual no podrán exigirse por parte de las autoridades competentes documentos adicionales para su porte.

  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO.**  
Representante a la Cámara por el Quindío.  
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N.º 5 - 85 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (87+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



**JUSTIFICACIÓN**


Se deben eliminar los permisos regionales permanentes, puesto que ya existe un documento de porte debidamente autorizado por la autoridad competente y es el que tiene toda la validez para ello.

**PROPOSICIÓN:**

**MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 001 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley aplica en todo el territorio nacional. Para sus efectos, se entiende por animales domésticos de compañía sujeitos de derechos de custodia y visitas a los perros, gatos, mini-pigs, hurones, conejos, chinchillas, hámsteres, cobayos, jerbos y demás individuos permitidos por el ordenamiento jurídico que sean destinados a la convivencia y al acompañamiento, sin fines de reproducción, producción o explotación comercial.

PARÁGRAFO 1: Las medidas que se adopten en aplicación de esta ley garantizarán, en todo caso, que los animales domésticos de compañía destinados a la asistencia o apoyo emocional y de uso terapéutico mantengan el vínculo personal con la persona a la cual han estado destinados. Esto se acreditará en los procesos jurídicos y/o notariales a los que hace mención la presente ley con el certificado de animal doméstico de asistencia o apoyo emocional emitido por un profesional de salud mental".

  
**JUAN DANIEL PÉÑUELA C**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño



**JUSTIFICACION**

El animal no es un bien objeto de medidas cautelares sino un sujeto de derechos de custodia y visitas, de acuerdo a la Ley 1774 de 2016.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales de la Organización de Naciones Unidas de 1978, reconoce a los animales como sujetos de derecho, entonces si son sujetos no se pueden considerar como cosas.

La Ley 1774 de 2016 establece que los animales son seres sintientes no son cosas y recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor causado directa o indirectamente por los humanos.

El artículo 655 del Código Civil reconoce la calidad de seres sintientes a los animales, sin perder su estatus de propiedad, el propietario tiene uso, goce y disposición y que son una categoría especial de bienes a la luz de la cual deben tener un tratamiento especial derivados del estatus de seres sintientes

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.**

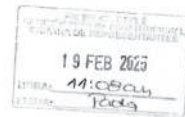
**MODIFÍQUESE** el artículo 2º del proyecto de ley N° 001 del 2024 Cámara "Por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: LEY SIMONA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente ley aplica en todo el territorio nacional. Para sus efectos, se entiende por animales domésticos de compañía los perros, gatos, minipigs, hurones, conejos, chinchillas, hámsteres, cobayos, jerbos y demás individuos permitidos por el ordenamiento jurídico que sean destinados a la convivencia y al acompañamiento, **con el cual se puede establecer un vínculo afectivo**, sin fines de reproducción, producción o explotación comercial.

(...)

Atentamente,

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Pacto Histórico.



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.**

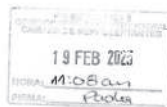
**MODIFÍQUESE** el artículo 4º del proyecto de ley N° 001 del 2024 Cámara "Por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: LEY SIMONA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA EN ÚNICA INSTANCIA.** Adicionar un numeral al artículo 21 de la ley 1564 de 2012, así:

21. De la custodia, el cuidado personal y las visitas de los animales domésticos de compañía, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, **sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.**

Atentamente,

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Pacto Histórico.



**Argumentación.**

Al adicionar el divorcio ante el notario, y comprendiendo que los procesos de la disolución de la unión marital de hecho y la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso que también son adelantados en las notarías, es imprescindible adicional la frase "Sin perjuicio de de la competencia atribuida a los notarios" para no excluir y/o limitarlas funciones que los notariados pueden abarcar en el tema del acuerdo de la custodia y/o cuidado personal del animal.

Bogotá, D.C. febrero 18 de 2025

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el **artículo 2** del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024-Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

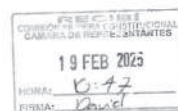
Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o acto legislativo en tres instancias con objetos diferenciales.

- a. Observaciones por escrito.
- b. Audiencias públicas en la **respectiva** comisión constitucional permanente **competente de cada corporación.**
- c. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la **respectiva** plenaria **de cada corporación.**

(...)

Atentamente,

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara



Bogotá, D.C. febrero 18 de 2025

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024-Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 6º.** Modifíquese el artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

**Artículo 231: a.** Audiencias públicas en la respectiva comisión constitucional permanente ~~competente de cada corporación.~~

(...)

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara



**PROPOSICIÓN**

Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara

*"Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el ARTÍCULO 7 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

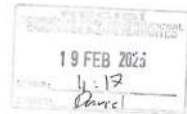
**Artículo 7º.** Adiciónese el artículo 231A a la ley 5 de 1992, el cual, quedará, así:

**Artículo 231A: Publicidad de las audiencias públicas:** El acta del desarrollo de la audiencia deberá ser de carácter pública y recoger todas las intervenciones y opiniones ciudadanas de los participantes en esta. Los invitados y participantes a la audiencia podrán adjuntar su intervención por medio escrito con objeto que el mismo conste en el acta.

Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso y en el micro sitio del proyecto de ley o acto legislativo de referencia en la página web de la corporación, no es requisito para continuar el trámite del proyecto o la radicación de la ponencia la publicidad de la gaceta. Sin embargo, la ponencia deberá presentar la totalidad un informe de las propuestas o modificaciones planteadas que considere importantes y las razones para su aceptación o rechazo.

Cordialmente,  


**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo



**PROPOSICIÓN:**

**MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 104 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

**"Artículo 231: a.** Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación. Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano o congresista podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia, ~~a los~~ grupos significativos de ciudadanos y de las entidades públicas. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.


La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

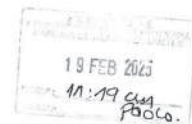
La secretaria de la Comisión Constitucional Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaría y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por a través del medio físico o virtual que disponga cada una de las secretarías de las Comisiones.

Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto y/o correo electrónico.

La audiencia será desarrollada entre el quinto (5) y el decimoquinto (15) día calendario posterior a su aprobación, la misma se desarrollará en sesión informal en sitio coordinado por el o los ponentes con apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente.

**Parágrafo :** En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito."

  
**JEAN DANIEL PEÑUELA C**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño



JUSTIFICACION

Se ajusta teniendo en cuenta que después del "231" se transcribe una "a" cuando no hay literales en el artículo.

El fin de la audiencia pública también es escuchar a las entidades públicas, ya sean del orden territorial o nacional.

Es importante señalar que le registro previo puede ser físico o virtual, según lo disponga la comisión, lo cual generalmente es virtual.

También, cuando se envían los invitados para las audiencias por parte de los ponentes, no siempre se tiene el número de teléfono sino el correo electrónico, o al contrario, por tanto, se debe dejar la opción de dejar el uno o el otro para enviar la invitación.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 10 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10°. Modifíquese el Artículo 232 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 232. a. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación. Foros de participación ciudadana para proyectos de ley y actos legislativos. En caso de presentarse dudas o inquietudes respecto al contenido o alcance de algún proyecto de ley o actos legislativos, posterior a la radicación de ponencia de primer debate de cada una de las corporaciones. Cualquier miembro de la respectiva Corporación podrá solicitar que sea convocado un foro de participación donde se invite a la ciudadanía, academia, organizaciones sociales y comunitarias y grupos significativos de los diferentes sectores económicos a expresar sus opiniones en relación con el proyecto de ley o acto legislativo. El objetivo de los foros de participación es mejorar el nivel de ilustración y deliberación por parte de los congresistas, pero, la solicitud, aprobación o realización del foro no suspende el trámite del proyecto de ley o acto legislativo.

El congresista o grupo de congresistas que eleva la solicitud en los siguientes (3) tres días tendrá la obligación de coordinar con la secretaría general de la corporación la realización de esta, la cual, deberá desarrollarse entre el día 5 y el 15 posterior a su aprobación.

Atentamente,
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Punto Histórico.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 4 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 230B a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230B: Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos. Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos deberán podrán formularse presentarse siempre por escrito en el medio físico dispuesto o a través de los medios digitales que se habiliten para tal fin. Las observaciones serán publicadas en el micro sitio del proyecto de ley de referencia en los cinco (5) días siguientes a su radicación.

Atentamente,
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Punto Histórico.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 3 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier al proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del en cualquier momento del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaría General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo: La ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial de cada una de las cámaras legislativas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Instrucciones para diligenciar de forma efectiva el formulario, aceptación de políticas de Habeas Data conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, identificación del proyecto de ley o acto legislativo, identificación y datos de contacto de la persona natural o jurídica que radica las observaciones, número de radicado automatizado, espacio para adjuntar documentos o anexos.

Parágrafo 2. Las condiciones de seguridad que deben atender los medios electrónicos señalados en el presente artículo y los adicionales que define el sujeto obligado para la recepción de solicitudes, serán establecidas por las Secretarías Generales de cada Cámara.

Parágrafo 3: En los aspectos o elementos no contemplados para el funcionamiento de la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, las secretarías generales de las cámaras legislativas podrán seguir los lineamientos que definió el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno Digital y los estándares de accesibilidad AA de la WC3 (Web Content Accessibility Guidelines) [WCAG]

Parágrafo Transitorio: La Secretaría General de cada una de las corporaciones en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley deberá reglamentar y poner en funcionamiento la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley o actos legislativos.

Atentamente,
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Punto Histórico.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 2 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo de la siguiente manera:

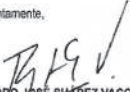
- a. Por medio de la presentación de observaciones por escrito.
- a. Por medio de la presentación de observaciones durante el desarrollo de Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.
- b. Por medio de las intervenciones o presentación de observaciones en foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación.

Parágrafo: La oportunidad para su solicitud y procedimiento deben garantizar el cumplimiento de los principios de atención, oportunidad y publicidad.

Parágrafo 2°. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá en el medio dispuesto por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarias de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

Atentamente,

  
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
 Representante a la Cámara por Boyacá  
 Pueblo Histórico.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 062 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 893 DE 2017"

Modifíquese el Artículo 1 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 1 del Decreto 893 de 2017, el cual quedará así: A través de esta ley se proroga hasta el año 2031 la vigencia del Decreto 893 de 2017. "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET".

ARTÍCULO 1°. *Objeto.* Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de **quince** diez (15) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

PARÁGRAFO: Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico.

De los Honorables Representantes

  
**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Cesar




PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 052 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017"

Modifíquese el ARTÍCULO 1 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. *Objeto.* A través de esta ley se La presente Ley tiene por objeto prorrogar hasta el año 2031 la vigencia del Decreto 893 de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET".

Cordialmente,

  
**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Putumayo



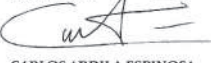
PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 052 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017"

Modifíquese el ARTÍCULO 1 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. *Objeto.* A través de esta ley se La presente Ley tiene por objeto prorrogar hasta el año 2031 la vigencia del Decreto 893 de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET".

Cordialmente,

  
**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Putumayo





PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 052 de 2024 Cámara
"Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017"

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el Artículo 1 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final...

Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años hasta el año 2031. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015...

Parágrafo. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Carlos Ardila Espinosa]

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 2 del PROYECTO DE LEY NO. 052 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica el decreto ley 893 de 2017", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 8 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

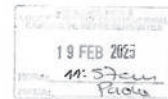
Artículo 8. Seguimiento y evaluación: El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

Durante la vigencia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y con el propósito de identificar las iniciativas PATR que están siendo implementadas con recursos de naturaleza territorial, los municipios PDET, en el marco de la evaluación de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo, deberán registrar en las herramientas tecnológicas previstas por el Departamento Nacional de Planeación los avances en materia de resultados, productos, PROYECTOS y recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de las iniciativas de los PATR, entre otros datos que definirá la Agencia de Renovación del Territorio.

Atentamente,

[Handwritten signature of Pedro José Suárez Vacca]

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presento

PROPOSICIÓN ADITIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 052 De 2024 Cámara

"Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Número 052 De 2024 Cámara

ARTÍCULO X: Modifíquese el artículo 1 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final...

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Tendrán vigencia hasta el año 2037. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 2366 de 2015...

PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico.

[Handwritten signature of Eduard Sarmiento Hidalgo]
EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presento

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

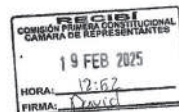
Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 052 De 2024 Cámara

"Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017"

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Número 052 De 2024 Cámara

ARTÍCULO 1°: Objeto. A través de esta ley se promoga hasta el año 2034 la vigencia del Decreto 893 de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET".

[Handwritten signature of Eduard Sarmiento Hidalgo]
EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

[Handwritten signature of Amparo Y. Calderón Perdomo]
AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria